



# INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## CONVOCATORIA

**PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL**

**IA-048MDB002-E53-2022**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA  
INTRAMUROS DE FORMA CONTINUA Y PERMANENTE PARA EL  
INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS. (EJERCICIO 2023)**





## ÍNDICE

NUMERAL	CONTENIDO
I	DATOS GENERALES DE LA CONVOCANTE.
I.1	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
I.2	MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN
I.3	IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
I.4	ALCANCE PRESUPUESTAL.
I.5	IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.
I.6	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
I.7	OTRAS DISPOSICIONES.
II	CONVOCATORIA.
III	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EVENTOS DE LA PRESENTE IC3P.
IV	LUGAR DE CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.
IV.1	INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE IC3P.
IV.1.1	COSTO DE LA CONVOCATORIA.
IV.1.2	DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.
IV.1.3	CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
IV.1.4	GARANTÍA DEL SERVICIO.
IV.1.5	PÓLIZA DE SEGURO.
IV.1.6	CANJE O DEVOLUCIÓN.
IV.1.7	VIGENCIA DEL CONTRATO.
2	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE IC3P.
2.1	PODERES QUE DEBERÁN PRESENTAR.
3	PROPOSICIONES.
3.1	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.
3.2	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.





NUMERAL	CONTENIDO
3.3	PROPUESTA TÉCNICA.
3.4	PROPUESTA ECONÓMICA.
3.5	VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.
3.6	PROPUESTAS CONJUNTAS
4	CUESTIONAMIENTOS PREVIOS.
4.1	VISITA A INSTALACIONES.
5	DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA IC3P.
5.1	JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
5.2	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
5.2.1	PROCEDIMIENTO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
5.3	ACTO DE FALLO.
5.4	DE LA NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS EVENTOS.
5.5	CONFIDENCIALIDAD.
6	CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS.
6.1	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
7	PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
7.1	PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
7.2	CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8	ASPECTOS ECONÓMICOS.
8.1	CONDICIONES DE PRECIO.
8.2	CONDICIONES DE PAGO.
8.3	IMPUESTOS Y DERECHOS.
8.4	PATENTES Y MARCAS.
8.5	MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.
8.6	NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS DE REFERENCIA.
8.7	ANTICIPOS.
9	ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.
9.1	ACREDITACIÓN DEL LICITANTE INVITADO QUE RESULTE ADJUDICADO.





NUMERAL	CONTENIDO
9.2	FIRMA DEL CONTRATO.
9.3	DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.
9.4	CASOS EN DONDE SE PODRÁN OTORGAR PRORROGAS.
10	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
10.1	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.
11	DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES INVITADOS.
11.1	MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES INVITADOS.
11.2	DESCALIFICACIÓN DE LOS INVITADOS EN UNA O MÁS PARTIDAS EN PARTICULAR.
12	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA IC3P.
12.1	DIFERIMIENTO DE LOS ACTOS O DE LA IC3P.
13	CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.
14	DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN DESIERTA.
15	INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.
15.1	INCONFORMIDADES.
15.2	CONTROVERSIAS.
15.3	SANCIONES.
16	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.
17	RESCISIÓN DE CONTRATO.
18	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
19	NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.
20	SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.





## ANEXOS

### “RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”

<b>ANEXO 1</b>	ANEXO 1 TÉCNICO.
<b>ANEXO 2</b>	ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO.
<b>ANEXO 3</b>	CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS.
<b>ANEXO 4</b>	MODELO DE LA CARTA DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LGRA Y 50 Y 60 DE LA LAASSP.
<b>ANEXO 5</b>	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
<b>ANEXO 6</b>	MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA.
<b>ANEXO 7</b>	FORMATO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN.
<b>ANEXO 8</b>	FORMATO DE RESUMEN DE COTIZACIONES.
<b>ANEXO 9</b>	MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
<b>ANEXO 10</b>	ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
<b>ANEXO 11</b>	NOTA INFORMATIVA.
<b>ANEXO 12</b>	MODELO DE CONTRATO.
<b>ANEXO 13</b>	MODELO CARTA DE RESPALDO DE FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR. (NO APLICA)
<b>ANEXO 14</b>	GRADO DE CONTENIDO NACIONAL. (NO APLICA)
<b>ANEXO 15</b>	FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN MIPYMES.
<b>ANEXO 16</b>	ESCRITO SOBRE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.
<b>ANEXO 17</b>	FORMATO DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.
<b>ANEXO 18</b>	FORMATO DATOS PARA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.
<b>ANEXO 19</b>	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.
<b>ANEXO 20</b>	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA.





- ANEXO 21**      FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD.
- ANEXO 22**      FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ABSTENERSE DE ACORDAR CON OTRAS PERSONAS LOS PRECIOS O DESCUENTOS OFERTADOS.
- ANEXO 23**      ACUSE DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRME O NIEGUE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO CON CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS CON SERVIDORES PÚBLICOS.





## GLOSARIO DE TÉRMINOS.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTENDERÁ POR:

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) EN QUIEN(ES) REACEA LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR, VERIFICAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL O LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

**ANEXO TÉCNICO:** DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

**ÁREA REQUIRENTE:** ÁREA SOLICITANTE Y USUARIA QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, REQUIERE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN. ES TAMBIÉN LA ENCARGADA DE VERIFICAR EL ASPECTO OPERATIVO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.

**ÁREA TÉCNICA O SOLICITANTE:** ÁREA RESPONSABLE DE DEFINIR LOS REQUISITOS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, ASISTIR A LA(S) JUNTA DE ACLARACIONES Y RESOLVER EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y/O PLANTEAMIENTOS DE LOS INVITADOS RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y DE REALIZAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS EN LAS PROPOSICIONES, ADEMÁS DE EMITIR EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.

**CANJE:** CAMBIO, SUSTITUCIÓN O REEMPLAZO DE UN BIEN QUE PRESENTE DEFECTOS A SIMPLE VISTA, VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O PORQUE SU USO REPRESENTA UN RIESGO O AFECTACIÓN A LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, POR UN BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

**CFF:** CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

**COMPRANET:** SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

**CONTRATO/PEDIDO:** INSTRUMENTO LEGAL QUE SUSCRIBE LA CONVOCANTE CON EL O LOS INVITADOS ADJUDICADOS EN EL CONSTAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON EL QUE SE REGIRÁN LAS PARTES.

**CONTRATO MARCO:** CONTRATO MARCO PARA EL SERVICIO A CONTRATAR.

**CONVOCANTE:** EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.

**CONVOCATORIA:** DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS CONDICIONES, REQUISITOS, CONCEPTOS Y CRITERIOS QUE RIGEN Y QUE SERÁN APLICADOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY.





**COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA):** UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONVOCANTE ENCARGADA DEL PROCESO DE INVITACIÓN.

**DEPENDENCIA:** LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LAS SECRETARÍAS DE ESTADO Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**DEVOLUCIÓN:** ACTO DE REGRESAR AL(LOS) INVITADO(S) ADJUDICADO(S), AQUELLOS BIENES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

**DOF:** DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** RECURSOS DISPONIBLES PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

**ENTREGA-RECEPCIÓN:** CONCLUSIÓN DE LOS COMPROMISOS DEL PROVEEDOR EN RELACIÓN AL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SU TRANSFERENCIA AL USUARIO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, FORMALIZADO CON LA FIRMA DEL ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE LEVANTA DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, QUEDANDO A SALVO LO RELATIVO A LA GARANTÍA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN.

**IDENTIFICACIÓN:** IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL PARA VOTAR (INE), CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL).

**IC3P:** INVITACIÓN A CUANDOMENOS TRES PERSONAS.

**INALI:** INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.

**INFONAVIT:** INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

**INSTITUTO:** INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.

**INTERNET:** RED INFORMÁTICA MUNDIAL DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS, PARA TRANSMITIR Y CONSULTAR INFORMACIÓN.

**I.V.A.:** IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (TASA 16%).

**LEY O LAASSP:** LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**LGRA:** LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

**INVITACIÓN:** PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPÍTULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO.





**LICITANTE INVITADO:** PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

**LICITANTE INVITADO ADJUDICADO:** EL INVITADO QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES, Y QUE PRESENTE OFERTAS ECONÓMICAMENTE SOLVENTES CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; PERSONA CON LA QUE SE FORMALIZARÁ EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

**MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:** DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA LLEVAR A CABO LA TRANSMISIÓN DE DATOS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, A TRAVÉS DE COMPUTADORAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ENLACES DEDICADOS, MICROONDAS Y SIMILARES.

**MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** CONJUNTO DE DATOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS CON UN DOCUMENTO QUE SON UTILIZADOS PARA RECONOCER A SU AUTOR Y QUE LEGITIMAN EL CONSENTIMIENTO DE ÉSTE PARA OBLIGARLO A LAS MANIFESTACIONES QUE EN ÉL SE CONTIENEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 DE LA LAY.

**MFIJ:** MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

**MIPYMES:** MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA.

**OIC:** ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.

**POLÍTICAS:** MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN VIGOR.

**PARTIDA O RENGLÓN:** DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN ESPECA DEL SERVICIO REQUERIDO.

**PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS:** DOCUMENTO U OFICIO DEL INSTITUTO O ÁREA SOLICITANTE QUE INDICA EL RECURSO FINANCIERO O SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A EJERCER EN LA PRESENTE IC3P.

**PROPOSICIONES:** CONJUNTO INTEGRADO POR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA QUE PRESENTE(N) EL(LOS) INVITADO(S).

**PROVEEDOR O INVITADO ADJUDICADO:** PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CELEBRA UN CONTRATO O PEDIDO DE BIENES Y/O SERVICIOS CON LA CONVOCANTE COMO RESULTADO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**R.F.C.:** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

**REGLAMENTO:** REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**REPSE:** REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS. (SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL)





**SAT:** SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

**SERVICIOS:** SERVICIOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

**SFP:** SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. (FEDERAL)

**STPS:** SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

**TESOFE:** TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.





## **I. DATOS GENERALES DE LA CONVOCANTE.**

EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN II, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LA LEY), ARTÍCULO SEGUNDO Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015, ASÍ COMO DEMÁS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LA UNIDAD COMPRADORA; UBICADA EN PRIVADA DE RELOX NÚMERO 16 A, TERCER PISO, COLONIA CHIMALISTAC, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01070 TELÉFONO 55 5004 2100, EXTENSIONES 401 Y 403, EMITE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS DE FORMA CONTINUA Y PERMANENTE PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS. (EJERCICIO 2023)**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY, LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN COMPRANET CUYA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ES <https://compranet.hacienda.gob.mx> DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN I DE “LA LEY” Y 77 DE SU REGLAMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU/03 2020, EMITIDO POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OFICIAL COMO MEDIDA COMPLEMENTARIA DE LAS ACCIONES PARA EL COMBATE DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), HACIENDO ÉNFASIS EN LAS CLÁSULAS SEGUNDA Y TERCERA [DOF: 17-ABR-2020]”; ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS CRITERIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS DEPENDENCIAS Y EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS CRITERIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON EL OBJETO DE REDUCIR EL RIESGO DE CONTAGIO Y DISPERSIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-COV2, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 30 DE JULIO DE 2021 Y SU REFORMA DE 17 DE AGOSTO”, LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES INTERESADOS COPIA DE LA CONVOCATORIA EN FORMATO ELECTRÓNICO EN LA PÁGINA <https://inali.gob.mx> EN EL APARTADO “INSTITUCIONAL/PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN”.

LOS ACTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁN PRESIDIDOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA TALES EFECTOS.





## **I.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 6 Y 7 DE LAS REGLAS GENERALES PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, SE INFORMA A LOS PARTICULARES, LO SIGUIENTE:

- 1) LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES DEBEN OBSERVAR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO MEDIANTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN LA SECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE SE ENCUENTRA EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL ([www.gob.mx](http://www.gob.mx)), A TRAVÉS DE LA LIGA [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)
- 2) LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
- 3) EN CASO DE QUE SE ADVIERTA ALGÚN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO, PODRÁ PRESENTARSE QUEJA O DENUNCIA, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL QUE SE ENCUENTRA EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN PRIVADA DE RELOX NÚMERO 16 A, COLONIA CHIMALISTAC, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01070.

## **I.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.**

LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ES **ELECTRÓNICA**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE AL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY, POR LO CUAL EXCLUSIVAMENTE SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES INVITADOS A TRAVÉS DE COMPRANET, POR LO QUE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE ESTA PLATAFORMA.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LEY, EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN ES DE CARÁCTER **NACIONAL**, EN LA CUAL ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

EN LA PRESENTE INVITACIÓN NO APLICA LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS.

## **I.3 IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

CONVOCATORIA No. **IA-048MDB002-E53-2022** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS DE FORMA CONTINUA Y PERMANENTE PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS. (EJERCICIO 2023)





LA PARTICIPACIÓN DE MANERA ELECTRÓNICA SERÁ EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE COMPRANET CONFORME AL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PRESENCIALES O MEDIANTE EL USO DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA, NI POR OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE NO SEA LA PLATAFORMA DE COMPRANET.

#### **I.4 ALCANCE PRESUPUESTAL.**

EL ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN CORRESPONDE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

#### **I.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.**

LAS PROPOSICIONES, EL ANEXO TÉCNICO, INSTRUCTIVOS, FOLLETOS EN SU CASO Y TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁN SER ENVIADOS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SOLO EN IDIOMA ESPAÑOL Y DIRIGIDO AL ÁREA CONVOCANTE.

AQUELLA QUE ESTÉ RELACIONADA CON CUALQUIER MATERIAL QUE SE INTEGRE EN LA PROPUESTA, PODRÁ ESTAR ESCRITA EN OTRO IDIOMA, SIEMPRE Y CUANDO SEA ACOMPAÑADO POR UN RESUMEN TRADUCIDO AL ESPAÑOL CON LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS, LA CUAL PREVALECE PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE LA OFERTA Y DEMÁS ACTOS QUE SE DERIVEN, CONFORME AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV DE LA LAASSP Y 39 FRACCIÓN L INCISO E) DE SU REGLAMENTO.

#### **I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

CONFORME SE INDICA EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY, LA CONVOCANTE CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTALES EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL **33801 (SERVICIOS DE VIGILANCIA)** PARA CELEBRAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE “EL INALI” **No. INALI.D.B.4/0126/2022 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2022** Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO SERÁ FINANCIADO CON FONDOS PROVENIENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL, NI CON LA GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS REGIONALES O MULTILATERALES.

#### **I.7 OTRAS DISPOSICIONES.**

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES INVITADOS PODRÁ SER NEGOCIADA.





## **II. CONVOCATORIA**

EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LO SEÑALADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y BIENES DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

ES RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES INVITADOS, ANALIZAR DETALLADAMENTE EL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA, A FIN DE ELABORAR SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE ACUERDO A LO INDICADO Y REQUERIDO POR LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE, EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU/03 2020, EMITIDO POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, NO CONSIDERARÁ LA ASISTENCIA DE LOS COLEGIOS, ASOCIACIONES PROFESIONALES U OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES A CUALQUIERA DE LOS ACTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN, NI DE AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE MANIFIESTE(N) SU INTERÉS DE ESTAR PRESENTE(S) EN DICHS ACTOS, YA QUE LOS MISMOS SE LLEVARÁN A CABO EXCLUSIVAMENTE DE FOMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE COMPRANET. ASÍ MISMO NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE ESTA INVITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES INVITADOS PODRÁN SER NEGOCIADAS.

## **III. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EVENTOS DE LA PRESENTE IC3P.**

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES ELECTRÓNICO, POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II DE LA LAASSP, LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁN A CABO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CALENDARIO:

<b>Evento</b>	<b>Fecha y hora</b>	<b>Lugar</b>
Junta de Aclaración a la Convocatoria	<b>No habrá junta de aclaraciones (Fracción V, art. 43 de la LAASSP)</b>	* Estos eventos se desarrollarán de forma electrónica a través de la plataforma de CompraNet.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	<b>22 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas*</b>	
Acto de Fallo	<b>26 de diciembre de 2022 a las 13:00 horas*</b>	

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS Y LICITANTES INVITADOS QUE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ESTA INVITACIÓN SE DESARROLLARÁN DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET EN LA PÁGINA: <https://compranet.hacienda.gob.mx>





## **IV. LUGAR DE CONSULTA DE LA CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY, 42 DE SU REGLAMENTO Y EL CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU/03 2020, EMITIDO POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LOS LICITANTES INVITADOS PODRÁN CONSULTAR LA CONVOCATORIA EN:

- INTERNET: A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES (COMPRANET), CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://compranet.hacienda.gob.mx>
- LA CONVOCANTE: A TRAVÉS DE SU PÁGINA INSTITUCIONAL EN LA SIGUIENTE LIGA: <https://www.inali.gob.mx/es/institucional/procedimientos-de-contratacion.html>

AL TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, SOLO PODRÁN PARTICIPAR EN EL MISMO LOS LICITANTES INVITADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET.

### **IV.1 INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE IC3P.**

#### **IV.1.1 COSTO DE LA CONVOCATORIA.**

LA PRESENTE CONVOCATORIA ES SIN COSTO ALGUNO.

#### **IV.1.2 DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.**

LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR PARTIDA ÚNICA AL LICITANTE INVITADO QUE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS, Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN SEÑALADOS EN EL PUNTO 6 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA: "CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS", LA FALTA DE COTIZACIÓN DE ALGÚN CONCEPTO DE LA PARTIDA ÚNICA, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

EN EL **ANEXO 1 TÉCNICO** SE ESTABLECEN LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE DEDIQUEN A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, LOS LICITANTES INVITADOS DEBERÁN SUJETARSE Estrictamente A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA.

#### **IV.1.3 CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

LOS LICITANTES INVITADOS DEBERÁN PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO, ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE PRESTARÁ CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO 1 TÉCNICO** DE ESTA CONVOCATORIA, POR LO QUE LA CONVOCANTE A TRAVÉS DEL ÁREA REQUIRENTE DE LA CONTRATACIÓN VERIFICARÁ QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 1 TÉCNICO** DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTOS REQUISITOS SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

#### **IV.1.4 GARANTÍA DEL SERVICIO.**

LOS LICITANTES INVITADOS DEBERÁN PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO, ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE SU PROPUESTA PARA EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO 1 TÉCNICO** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.





### **IV.1.5 PÓLIZA DE SEGURO.**

CADA UNO DE LOS LICITANTES INVITADOS DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA EN PAPEL MEMBRETADO, ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUENTA CON PÓLIZA DE SEGURO COMO MÍNIMO CON COBERTURA POR RESPONSABILIDAD CIVIL, ROBO Y DAÑOS A LAS INSTALACIONES Y BIENES QUE LLEGASEN A OCURRIR EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE. SI SUCEDIERAN ALGUNOS DE ESTOS EVENTOS Y SE COMPRUEBA QUE LOS MISMOS FUERON RESPONSABILIDAD DEL INVITADO ADJUDICADO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTE SERÁ RESPONSABLE DE RESPONDER ANTE LA CONVOCANTE POR DICHS EVENTOS CON LA PÓLIZA QUE TENGA CONTRATADA PARA TAL EFECTO.

### **IV.1.6 CANJE O DEVOLUCIÓN.**

NO APLICA

### **IV.1.7 VIGENCIA DEL CONTRATO.**

EL INVITADO ADJUDICADO SE OBLIGARÁ A INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL **1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

## **2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE IC3P.**

LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN ESTA IC3P DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

ACREDITAR SU PERSONALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 7** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SER PERSONAS QUE POSEAN PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y NO ENCONTRARSE IMPEDIDOS CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVAMENTE PARA EJERCER PLENAMENTE SUS DERECHOS Y CUMPLIR SUS OBLIGACIONES.

ENVIAR DE MANERA ELECTRÓNICA, PREVIO A LA HORA Y FECHA SEÑALADAS COMO LÍMITE (ACTO Y APERTURA DE PROPOSICIONES), SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET.

PRESENTAR ESCRITO MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD “QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

### **2.1 PODERES QUE DEBERÁN PRESENTAR.**

LOS LICITANTES INVITADOS DEBERÁN ACREDITAR SU PERSONALIDAD, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN A SU ELECCIÓN, DEL FORMATO DEBIDAMENTE REQUISITADO QUE SE INCLUYE COMO **ANEXO 7** DE ESTA CONVOCATORIA, O BIEN MEDIANTE ESCRITO, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, CONTENIENDO LOS SIGUIENTES DATOS:

- I. DEL LICITANTE INVITADO: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ESTAS.





- II. DEL REPRESENTANTE DEL INVITADO: NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO.

### **3. PROPOSICIONES.**

CADA LICITANTE INVITADO DEBERÁ PRESENTAR UNA ÚNICA PROPUESTA LA CUAL CONTENDRÁ LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA (ESTRICTAMENTE EN EL ORDEN EN EL QUE SE SOLICITAN), LA CUAL DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE LA INVITACIÓN Y EL NOMBRE DEL LICITANTE INVITADO (PERSONA FÍSICA O MORAL) Y CONTENDRÁ TAMBIÉN LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y PROTOCOLOS QUE SEÑALA EL SISTEMA COMPRANET PARA EL CASO DE PARTICIPANTES EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER ELECTRÓNICO.

#### **3.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.**

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) SE PRESENTARÁN POR ESCRITO EN IDIOMA ESPAÑOL.
- b) ABARCAR EL 100% DE LOS CONCEPTOS REQUERIDOS PARA LA PARTIDA ÚNICA.
- c) SER CLARAS Y LEGIBLES, NO ESTABLECER CONDICIÓN ALGUNA, NI EMPLEAR ABREVIATURAS.
- d) CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO (DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA ACTOS CONCURSALES)
- e) LAS COTIZACIONES ESTARÁN EN PRECIOS NETOS Y FIRMES, DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN MONEDA NACIONAL, CONTENIENDO LOS DESCUENTOS QUE, EN SU CASO, SE OTORGUEN AL GOBIERNO.
- f) PREFERENTEMENTE MANEJAR PRECIOS UNITARIOS SIN DECIMALES.
- g) LOS ESCRITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁN SER DIRIGIDOS AL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.
- h) LOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE CON EL MEMBRETE DE LA EMPRESA INVITADA.
- i) EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SE INDICARÁ QUE DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA.

#### **3.2 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.**

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN SERÁ LA SIGUIENTE:

- a) CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPOSICIÓN, DEBIDAMENTE REQUISITADO, CONFORME AL **ANEXO 3** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- b) PRESENTAR ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE IC3P, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O SU REPRESENTADA.
- c) COPIA LEGIBLE DE ALTA ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- d) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN FIRMA LAS PROPUESTAS, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, O PODER ESPECIAL PARA ACTOS CONCURSALES, LO CUAL DEBERÁ ACREDITAR CON COPIA DEL PODER NOTARIAL, (PERSONAS MORALES) Y DOCUMENTO QUE ACREDITE DICHA PERSONALIDAD (PERSONAS FÍSICAS).





- e) ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LGRA Y 50 Y 60 DE LA LEY, CONFORME AL **ANEXO 4** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).
- f) CARTA DE CONFORMIDAD Y DE ACEPTACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA, DE ACUERDO AL **ANEXO 5** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- g) PRESENTAR EL FORMATO, DEBIDAMENTE REQUISITADO, **ANEXO 7** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE INVITADO MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, ASÍ COMO, COPIA LEGIBLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) O COPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA S.H.C.P. (PERSONAS FÍSICAS), MEDIANTE EL CUAL DEMUESTREN QUE SU OBJETO SOCIAL O GIRO COMERCIAL ES ACORDE AL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN O DE LA PARTIDA QUE COTIZA. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).
- h) EL LICITANTE INVITADO DEBERÁ ENTREGAR COPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE CUENTA CON ESE CARÁCTER, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. **SEGÚN ANEXO 15**. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).
- i) EL LICITANTE INVITADO DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, EL FORMATO DE “MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD” (**ANEXO 19**), EN EL CUAL INDICARÁ ENTRE OTRAS COSAS DE QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO INDUZCAN O ALTEREN EL RESULTADO DEL MISMO.
- j) ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” (**ANEXO 22**) EN EL QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS INVITADOS. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).
- k) MANIFIESTO RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS. (**ANEXO 23**) EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE FEBRERO DE 2016, EL INVITADO DEBERÁ REALIZAR MANIFIESTO RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS QUE PODRÁ FORMULAR A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL EN LA LIGA: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> DEL CUAL EL SISTEMA LE EXPEDIRÁ UN ACUSE, MISMO QUE DEBERÁ INTEGRAR EN COPIA COMPLETA Y LEGIBLE DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA DE SU PROPUESTA. EN CASO DE QUE NO SE ENCUENTRE ACCESIBLE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ANTES SEÑALADA, EL INVITADO DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE LO RELATIVO AL CONFLICTO DE INTERESES.

EN CASO DE QUE NO SE ENCUENTRE ACCESIBLE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ANTES SEÑALADA, EL INVITADO DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE LO RELATIVO AL CONFLICTO DE INTERESES.

- l) ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL DOMICILIO CONSIGNADO EN SU PROPUESTA SERÁ EL LUGAR DONDE EL LICITANTE INVITADO RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL REGLAMENTO. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).
- m) DE APLICAR EN SU CASO, ESCRITO MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, SER PERSONA CON DISCAPACIDAD, TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA O LA PROPORCIÓN DE EMPLEADOS CON DISCAPACIDAD RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA INDICADA. (EN IGUALDAD DE





CONDICIONES SE DARÁ PREFERENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O A EMPRESAS QUE CUENTEN CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL 5 % CUANDO MENOS, DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTILLA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, QUE COMPROBARÁ CON EL AVISO DE ALTA DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.) (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).

- n) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL MEDIANTE LA CUAL DEMUESTREN QUE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA (SIENDO ESTA ACTIVIDAD NO MENOR A 6 MESES), ES ACORDE AL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN O DE LA PARTIDA QUE COTIZA. LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.
- o) CONSTANCIA DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONDUCTO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), FORMATO 32-D EN SENTIDO POSITIVO DE FECHA IGUAL O POSTERIOR A LA DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.
- p) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT. EN CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017, EL INVITADO DEBERÁ ANEXAR A SU PROPUESTA, ESCRITO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO, FIRMADO POR ÉL O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A PRESENTAR EL ORIGINAL VIGENTE DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE "SIN ADEUDO" EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)
- q) ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE INVITADO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.
- r) COPIA LEGIBLE DE LA OPINIÓN EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN SENTIDO "POSITIVO" RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, MISMO QUE NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 30 DÍAS NATURALES CON REFERENCIA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- s) COPIA DEL PERMISO OTORGADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN XVII, 10, FRACCIÓN IV, 11, FRACCIÓN II, 20, 21 y 22 DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, 5, FRACCIÓN I, 6 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ESTA MISMA LEY. EL INVITADO DEBERÁ ANEXAR A SU PROPUESTA, ESCRITO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO, FIRMADO POR ÉL O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A PRESENTAR EL ORIGINAL VIGENTE DEL PERMISO, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- t) COPIA DEL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS ("REPSE"), EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR EL QUE SE ESTABLECE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PROPORCIONEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO CORRESPONDIENTE QUE PARA TAL EFECTO EMITE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ("STPS") A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA "REPSE". EL INVITADO DEBERÁ ANEXAR A SU PROPUESTA, ESCRITO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO, FIRMADO POR ÉL O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A PRESENTAR EL ORIGINAL VIGENTE DEL REGISTRO, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.





### **3.3 PROPUESTA TÉCNICA.**

LA PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA, DEBIDAMENTE REQUISITADO, CONFORME AL **ANEXO 3** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- b) LOS LICITANTES INVITADOS DEBERÁN PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO, ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL SERVICIO QUE OFERTA Y LOS BIENES QUE ENTREGARÁ SON DE LA MÁS ALTA CALIDAD Y QUE CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO 1 TÉCNICO** DE ESTA CONVOCATORIA, SEGÚN EL PUNTO IV.1.4 DE LA MISMA. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).
- c) ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE LA FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LO INDICADO EN EL **ANEXO 2** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- d) CÉDULA DE PROPUESTA TÉCNICA (**ANEXO 6**) CON LA LEYENDA “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, UTILIZANDO INVARIABLEMENTE UNA HOJA POR CADA PARTIDA OFERTADA, DESCRIPCIÓN AMPLIADA. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).
- e) ESCRITO DEL LICITANTE INVITADO EN EL QUE MANIFIESTE, “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME AL PUNTO 7.1 DE ESTA CONVOCATORIA. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).
- f) PRESENTAR EL **ANEXO 16** MEDIANTE EL CUAL EL INVITADO MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, EL CUAL DEBERÁ REDACTARSE CONFORME A LOS DATOS SOLICITADOS REFERENTES A PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).
- g) LOS LICITANTES INVITADOS DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTEN QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS SE OBLIGARÁN A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR VÍA DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRA MANERA, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN POR SER PROPIEDAD EXCLUSIVA DE EL INALI, POR LO QUE NO PODRÁN USARLOS, REVELARLOS Y/O HACERLOS ACCESIBLES A CUALQUIER TERCERO POR MEDIO ELECTRÓNICO, IMPRESO, CONFERENCIAS, PUBLICIDAD O CUALQUIER OTRA FORMA O MODO, YA SEA EN SU PARTE O EN SU CONJUNTO, LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SUBSISTIRÁ AÚN DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.
- h) EL LICITANTE INVITADO DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, DE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS, CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O LAS NORMAS MEXICANAS APLICABLES, Y A FALTA DE ÉSTAS CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, O EN SU CASO LAS NORMAS DE REFERENCIA QUE APLIQUEN, O ESPECIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN VII DE LA LEY Y 31 DE SU REGLAMENTO Y 53, 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN. ADEMÁS, DEBERÁ DE INCLUIR QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS NORMAS QUE SE ESTIPULAN EN EL PUNTO 8.6 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. (**ANEXO 20**)
- i) EL LICITANTE INVITADO DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, EL FORMATO DE “MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD” (**ANEXO 21**), EN EL CUAL INDICARÁ ENTRE OTRAS QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y LOS RECURSOS HUMANOS SUFICIENTES.





- j) EL INVITADO DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUENTA CON PÓLIZA DE SEGURO COMO MÍNIMO CON COBERTURA POR RESPONSABILIDAD CIVIL, ROBO Y DAÑOS A LAS INSTALACIONES Y BIENES QUE LLEGASEN A OCURRIR EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE. SI SUCEDIERAN ALGUNOS DE ESTOS EVENTOS Y SE COMPRUEBA QUE LOS MISMOS FUERON RESPONSABILIDAD DEL INVITADO ADJUDICADO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTE SERÁ RESPONSABLE DE RESPONDER ANTE LA CONVOCANTE POR DICHOS EVENTOS CON LA PÓLIZA QUE TENGA CONTRATADA PARA TAL EFECTO. **(PUNTO IV.1.5 “PÓLIZA DE SEGURO”)**

### **3.4 PROPUESTA ECONÓMICA.**

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) RESUMEN DE COTIZACIONES, SEGÚN **ANEXO 8** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- b) CEDULA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SEGÚN **ANEXO 9** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS INCISOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, POR LO QUE EL OMITIR ALGÚN INCISO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LOS PUNTOS 3.2, 3.3 Y 3.4 DEBERÁN ESTAR FIRMADOS AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICAMENTE, POR LA PERSONA QUE CUENTE CON EL PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, O PODER ESPECIAL PARA ACTOS CONCURSALES, Y DEBIDAMENTE SELLADOS EN DONDE SE SOLICITE.

### **3.5 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.**

RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES, NO PODRÁN DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

### **3.6 PROPUESTAS CONJUNTAS.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, SÉPTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NO SE ACEPTARÁN PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS.

## **4. CUESTIONAMIENTOS PREVIOS.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN V DE LA LEY, LA CONVOCANTE NO REALIZARÁ JUNTA DE ACLARACIONES PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO; SIN EMBARGO, DARÁ RESPUESTA ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET PARA EL PROCEDIMIENTO **Nº IA-048MDB002-E53-2022**, A LAS ACLARACIONES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES ÚNICAMENTE PARA EL PROCEDIMIENTO MENCIONADO HASTA LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 9 DE MARZO DEL 2022, POR LO QUE LA CONVOCANTE HARÁ DEL CONOCIMIENTO TANTO A LA EMPRESA SOLICITANTE DE LAS ACLARACIONES COMO A LAS DEMÁS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO, LAS RESPUESTAS A DICHAS ACLARACIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET.

### **4.1 VISITA A LAS INSTALACIONES.**

NO HABRÁ VISITA A LAS INSTALACIONES.

## **5. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA IC3P**

LOS EVENTOS DE LA IC3P SERÁN PRESIDIDOS POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O EL COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INALI, QUIENES DEBERÁN SER ASISTIDOS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS TÉCNICAS REQUERENTES.





## **5.1 JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN V DE LA LEY, LA CONVOCANTE NO REALIZARÁ JUNTA DE ACLARACIONES PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO; SIN EMBARGO, Y CONFORME AL SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, Y TODA VEZ QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, LA CONVOCANTE DARÁ RESPUESTA ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET PARA EL PROCEDIMIENTO **N° IA-048MDB002-E53-2022**, A LAS ACLARACIONES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES ÚNICAMENTE PARA EL PROCEDIMIENTO MENCIONADO HASTA LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2022, POR LO QUE LA CONVOCANTE HARÁ DEL CONOCIMIENTO TANTO A LA EMPRESA SOLICITANTE DE LAS ACLARACIONES COMO A LAS DEMÁS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO, LAS RESPUESTAS A DICHAS ACLARACIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET.

## **5.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **22 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HORAS** A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET. DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA, LA PLATAFORMA NO ACEPTARÁ NINGUNA OTRA PROPUESTA, ESTE ACTO SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, EN LO APLICABLE ÚNICAMENTE PARA EVENTOS DESARROLLADOS ÍNTEGRAMENTE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, CONFORME AL CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU/03 2020, EMITIDO POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

LOS LICITANTES INVITADOS DEBERÁN ENVIAR SUS PROPUESTAS TÉCNICA, ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL ÚNICAMENTE POR EL SISTEMA DE COMPRANET.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2011.

PARA LA PRESENTE INVITACIÓN SE REQUIERE LA FIRMA DIGITAL EN LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES, MOTIVO POR EL CUAL EL SISTEMA (COMPRANET) SOLICITARÁ QUE SE FIRME DIGITALMENTE ÚNICAMENTE EL RESUMEN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA CON EL CERTIFICADO DIGITAL QUE EMITE EL SAT.

LA FIRMA DIGITAL REPRESENTA EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE CONSIDERA AL CONJUNTO DE DATOS ASOCIADOS QUE PERMITEN RECONOCER A SU AUTOR, Y QUE LEGITIMAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE A LAS MANIFESTACIONES QUE REALICE CON EL USO DE DICHO MEDIO.

SIN EMBARGO, ES NECESARIO QUE FIRME AUTÓGRAFAMENTE DONDE SE REQUIERA.

LOS INVITADOS DEBERÁN ENVIAR SU PROPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO MINUTO ANTERIOR DE LA HORA SEÑALADA PARA LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR LO CUAL DEBERÁN CONCLUIR EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONTAR CON EL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE.

LOS INVITADOS ENVIARÁN SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA DENTRO DEL APARTADO HABILITADO EN COMPRANET DE TAL MANERA QUE SE GARANTICE SU INVOLABILIDAD, HASTA EL MOMENTO DE SU APERTURA. ADICIONALMENTE, PARA AGILIZAR LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE SOLICITA PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMATO EDITABLE.

LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ESTA INFORMACIÓN EN FORMATO EDITABLE NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER ELABORADA PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE CADA LICITANTE INVITADO, EL CUAL DEBERÁ VERIFICAR QUE LOS DOCUMENTOS SEAN LEGIBLES; AQUÉLLOS QUE NO LO SEAN, NO SERÁN OBJETO DE ANÁLISIS POR LA CONVOCANTE NI CONSIDERADOS PARA SU EVALUACIÓN Y DEBERÁ ESTAR





FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY Y 50 DE SU REGLAMENTO.

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE EL INVITADO ENVÍE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DEL RLAASSP.

POSTERIOR A ESTE ACTO, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ AL ANÁLISIS DETALLADO QUE SE EFECTUARÁ EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Y DERIVADO DE ELLO EMITIRÁ EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO EN EL CUAL SE HARÁ CONSTAR EL NOMBRE DE LOS LICITANTES INVITADOS CUYAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS, PASANDO A LA SIGUIENTE ETAPA DE LA IC3P Y HACIENDO CONSTAR EL NOMBRE DE LOS LICITANTES INVITADOS CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y/O ECONÓMICAS HUBIEREN SIDO DESECHADAS DE LA IC3P.

LAS PROPOSICIONES ÚNICAMENTE PODRÁN SER ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET, SISTEMA QUE GENERARÁ LOS ARCHIVOS DE TAL MANERA QUE RESULTEN INVIOLABLES Y RESGUARDE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLOS CONTENIDA.

### **5.2.1 PROCEDIMIENTO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

UNA VEZ QUE LA CONVOCANTE RECIBA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES INVITADOS, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE SE CONSIDERARÁN VIGENTES DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE ÉSTE.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE COMPRANET Y SIN QUE SE OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES INVITADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DE “LA LEY”.

LOS INVITADOS DEBERÁN UTILIZAR PARA LA PRESENTACIÓN Y FIRMA DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET, LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE “EL SAT” PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE “LA LEY” LA CUAL PRODUCIRÁ LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO, DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DE “LA LEY”.

PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO, A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA SE DARÁ INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEA EL ACTO NO OTORGARÁ ACCESO AL EVENTO A NINGUNA PERSONA, NI OBSERVADOR, O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO, UNA VEZ INICIADO EL MISMO EN LA HORA SEÑALADA.

SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS EN COMPRANET, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO.

EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA PRESIDIR DEBERÁ RECIBIR LAS PROPOSICIONES PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHAR NINGUNA DE ELLAS DURANTE DICHO ACTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO.

UNA VEZ RECIBIDAS TODAS LAS PROPOSICIONES, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA PRESIDIR EL ACTO, PODRÁ OPTAR ENTRE DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGREN LAS PROPOSICIONES, O ANEXAR COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES INVITADOS AL ACTA RESPECTIVA, EN ESTE ÚLTIMO CASO, DARÁ LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN. EN AMBOS





SUPUESTOS EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE ESTAS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL RLAASSP, EN CASO DE ERRORES Y OMISIONES ARITMÉTICAS, ESTOS SERÁN RECTIFICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO PREVALECE LA PRIMERA, SE PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO DARÁ CONSTANCIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA DE ÉSTAS, DE CADA INVITADO RECIBIDAS POR COMPRANET. UNA VEZ RECIBIDAS, FORMARÁN PARTE DEL EXPEDIENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

RESUMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO (COMPRANET).

PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS-

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, EL ACTA SERÁ VALIDADA POR EL QUE PRESIDE Y LOS REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS REQUERENTES Y/O TÉCNICAS Y SE DIFUNDIRÁN A TRAVÉS DE COMPRANET Y EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL DE LA CONVOCANTE AL CONCLUIR EL MISMO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY.

ASIMISMO, EN EL ACTA SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO.

TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, QUEDARÁN EN PODER Y RESGUARDO DEL INALI PARA SU REVISIÓN DETALLADA, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN.

COMO PARTE FINAL SE HARÁ CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE FORMA ELECTRÓNICA DE LOS ASISTENTES AL EVENTO EN EL ACTA RESPECTIVA.

NO PODRÁN SER NEGOCIADAS O MODIFICADAS NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LAS PERSONAS INVITADAS.

POSTERIOR AL EVENTO DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES, EL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, REALIZARÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES QUE RECIBIERON DURANTE EL MISMO ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, MISMO QUE SE SEÑALARÁ EN EL DICTAMEN Y FALLO.

NOTIFICACIONES A LAS PERSONAS LICITANTES INVITADAS.

PARA EFECTOS DE LAS NOTIFICACIONES DE LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO (QUE INICIA A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN Y CULMINA CON LA EMISIÓN DEL FALLO) SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA DE COMPRANET LOS ARCHIVOS DE LAS DIFERENTES ACTAS CELEBRADAS. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

### **5.3 ACTO DE FALLO.**

SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **26 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 13:00 HORAS** EN EL SISTEMA COMPRANET. DICHO ACTO SE REALIZARÁ EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA PROPIA LEY. EN DICHO ACTO SE INDICARÁ AL INVITADO ADJUDICADO, ASÍ COMO LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS POR LAS CUALES NO FUERON ELEGIDAS LAS DEMÁS PROPUESTAS Y LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA INCUMPLIDOS.

SE LEVANTARÁ EL ACTA RESPECTIVA, QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, LA CUAL SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET Y EN LA PÁGINA INSITUCIONAL DE LA CONVOCANTE, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS





LICITANTES INVITADOS. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS INVITADOS ENTERARSE DE SU CONTENIDO.

A LOS LICITANTES INVITADOS, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE COMPRANET UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA EN QUE SE DA A CONOCER EL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA O EN SU CASO, EN EL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.

LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE HABIENDO ASISTIDO AL ACTO DE FALLO NO FIRME EL ACTA EMITIDA, NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO Y EFECTOS DE DICHO DOCUMENTO.

EN CASO DE ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN EL FALLO, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, PROCEDERÁ SU CORRECCIÓN, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DISPUESTOS POR EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY.

LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE QUE UNA VEZ EMITIDO EL FALLO PODRÁ DAR POR CANCELADA O ANULADA LA COMPRA O PEDIDO, POR CAUSAS DESLEALES IMPUTABLES AL INVITADO ADJUDICADO, TODA VEZ QUE LOS DOCUMENTOS SE PRESENTAN “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” Y AUN ASÍ LA INFORMACIÓN SEA APÓCRIFA.

#### **5.4. DE LA NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS EVENTOS.**

LA NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE DICHAS ACTAS PODRÁ SER CONSULTADAS EN:

- EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES (COMPRANET), CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://compranet.hacienda.gob.mx>
- LA CONVOCANTE: A TRAVÉS DE SU PÁGINA INSTITUCIONAL EN LA SIGUIENTE LIGA: <https://www.inali.gob.mx/es/institucional/procedimientos-de-contratacion.html>

SIENDO DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS INVITADOS ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LA MISMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET O EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL DE LA CONVOCANTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

#### **5.5. CONFIDENCIALIDAD.**

LOS LICITANTES INVITADOS SE OBLIGAN A NO DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O POR CUALQUIER OTRA FORMA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE OBTENGAN O A LA QUE TENGAN ACCESO POR VIRTUD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INALI.

ASIMISMO, EL PRESTADOR ADJUDICADO SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO LA INFORMACIÓN QUE OBTENGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MANTENER EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, LOS RESULTADOS PARCIALES Y FINALES DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE DAR A CONOCER CUALQUIER INFORMACIÓN AL RESPECTO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CONTRATO QUE DERIVE DE ESTA CONVOCATORIA ES PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 24 FRACCIÓN VI Y 70 FRACCIÓN XXVIII, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE LA DEPENDENCIA AL PRESTADOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CITADO ORDENAMIENTO JURÍDICO, POR LO QUE EL PRESTADOR ADJUDICADO SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A





TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL MENCIONADO CONTRATO.

EL PRESTADOR ADJUDICADO SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS EN EL CONTRATO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, EL PRESTADOR SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE LA DEPENDENCIA.

CUANDO CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y DE LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO, EL PRESTADOR TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA DEPENDENCIA PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

## **6. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS**

LA CONVOCANTE Y EL ÁREA REQUIRENTE DE LOS SERVICIOS, PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES INVITADOS CONFORME A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

QUE EL LICITANTE INVITADO PRESENTE LOS DOCUMENTOS, INFORMACIÓN Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

QUE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

QUE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA CUMPLA CON LAS CONDICIONES EN CUANTO A GARANTÍA Y TIEMPOS DE ENTREGA.

QUE LA OFERTA ECONÓMICA SEA ACORDE A LOS PRECIOS DEL MERCADO NACIONAL.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SE OBTUVIERA UN EMPATE, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

### **6.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONVOCANTE Y EL AREA REQUIRENTE, ANALIZARÁN Y EN SU CASO VERIFICARÁN Y EVALUARÁN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LOS LICITANTES INVITADOS COMPARANDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, QUE GARANTICEN Y CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EL FIN DE DETERMINAR SU SOLVENCIA. SERÁ PROPUESTA SOLVENTE AQUELLA QUE CUMPLA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE OFERTE EL COSTO MÁS BAJO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS. LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SERÁ REALIZADA POR LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

PARA LLEGAR A ESTA DETERMINACIÓN LA CONVOCANTE CALIFICARÁ LOS DIVERSOS ASPECTOS DE LA PROPUESTA EN TÉRMINOS DEL CRITERIO BINARIO **“CUMPLE”** O **“NO CUMPLE”** Y ELABORARÁ LAS TABLAS O CUADROS COMPARATIVOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR, SIN QUE SE LIMITE LA FACULTAD DE LA CONVOCANTE DE EVALUAR, EN SU CASO, AL MENOS LAS DOS PROPUESTAS CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO.

UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA ÚNICA AL PARTICIPANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS





CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y PRESENTE EL PRECIO MÁS BAJO EN RELACIÓN AL DE LAS DEMÁS PROPUESTAS PRESENTADAS.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES, PARA LO CUAL SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER.

LA ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPATE PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICROEMPRESAS, A CONTINUACIÓN, SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN EL CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES EMPATADAS NO PERTENEZCAN AL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES, SE PROCEDERÁ A REALIZAR UNA INSACULACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CUANDO EXISTA ERROR DE CÁLCULO EN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL PRECIO MÁS BAJO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS **PARA LA PARTIDA ÚNICA**, CONFORME SE INDICA EN EL **ANEXO 1 TÉCNICO** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3.2, 3.3 Y 3.4 DE ESTA CONVOCATORIA.

SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA.

EN GENERAL, EL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA LA EVALUACIÓN SE HARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LA DESCRIPCIÓN PARA CADA PARTIDA DEL **ANEXO 1 TÉCNICO** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SE EVALUARÁ QUE SE HAYAN OFERTADO TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO.

#### **EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:**

SE VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA, EN EL CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTAREN ERRORES DE CÁLCULO, SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, PREVALECIENDO LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS POR EL INVITADO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECE LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.

LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA ELABORACIÓN DE FALLO. SI EL INVITADO NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA, ÉSTA SE DESECHARÁ, O SÓLO LAS PARTIDAS QUE SEAN AFECTADAS POR EL ERROR.

LAS PROPOSICIONES QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, SERÁN DESECHADAS.





## **7. PLAZO LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

### **7.1 PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

EL INVITADO ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO 1 TÉCNICO**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DEL **1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

EL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, SITO EN PRIVADA DE RELOX No. 16 A, PISOS 3 Y 5, COL. CHIMALISTAC, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01070, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

### **7.2 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE INVITADO ADJUDICADO, OBSERVAR EL CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL SERVICIO QUE REQUIERE LA CONVOCANTE, DE CONFORMIDAD EL **ANEXO 1 TÉCNICO** Y LA PRESENTE CONVOCATORIA.

## **8. ASPECTOS ECONÓMICOS**

### **8.1 CONDICIONES DE PRECIO.**

- a) LOS LICITANTES INVITADOS DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS EXCLUSIVAMENTE EN MONEDA NACIONAL, EN PRECIOS NETOS A DOS DECIMALES, DE ACUERDO CON LA LEY MONETARIA EN VIGOR.
- b) LOS PRECIOS DEBERÁN SER FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- c) SE COTIZARÁ POR **PARTIDA ÚNICA**.
- d) SUBTOTAL POR PARTIDA.
- e) PRECIO TOTAL DEL SERVICIO QUE OFERTEN OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.
- f) NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES CON ESCALACIÓN DE PRECIOS.

### **8.2 CONDICIONES DE PAGO.**

EL PAGO SE REALIZARÁ POR MES VENCIDO, EN MONEDA NACIONAL EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S) Y CON EL VISTO BUENO POR PARTE DEL INALI EN LO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE FORMA SATISFACTORIA DEL SERVICIO. DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- CFDI VERSIÓN 3.3, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE ALTA, NUMERO DE PEDIDO QUE AMPARAN DICHOS BIENES, SELLADA POR EL INALI SOLICITANTE. (EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO).
- ORIGINAL DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SERVICIO.
- EN SU CASO ORIGINAL DE NOTA DE CRÉDITO QUE SE OTORQUE.
- EN CASO DE REQUERIR EL PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, SE DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL **ANEXO 18**.

NOTA: EL PAGO DE LAS FACTURAS GENERADAS MENSUALMENTE DERIVADAS DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO, ESTARÁ CONDICIONADO A: LA FIRMA DEL MISMO, LA ENTREGA DE LA FIANZA (PÓLIZA) Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INALI. LAS FACTURAS DEBERÁN SER EXPEDIDAS A NOMBRE DE:

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

PRIVADA DE RELOX 16-A 5TO PISO, COLONIA CHIMALISTAC, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN





C.P. 01070 CIUDAD DE MÉXICO. RFC: INL0303104X0

EL PRESTADOR DEBERÁ ENTREGAR LA FACTURACIÓN EN LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INALI, UBICADA EN PRIVADA DE RELOX NÚMERO 16 A 3ER PISO COLONIA CHIMALISTAC, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y/O ENVIAR LOS ARCHIVOS DIGITALES CORRESPONDIENTES (PDF Y XML) A LA CUENTA: alfonso.arrazola@inali.gob.mx

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

LOS PRESTADORES QUE ENTREGUEN BIENES AL INALI Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS REFORMAS FISCALES VIGENTES EN EL EJERCICIO 2022, EL PROVEEDOR ADJUDICADO, EN RELACIÓN A LA EMISIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURA PARA TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- ENVIAR A LA DIRECCIÓN: alfonso.arrazola@inali.gob.mx EL CFDI (ARCHIVOS “.xml” y “.pdf” PARA SU COMPROBACIÓN Y VALIDACIÓN.
- EL CORREO ELECTRÓNICO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LE EMITIRÁ LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
- ENTREGAR DE FORMA IMPRESA LA FACTURA EMITIDA Y LA VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

### **8.3 IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

EL INALI ÚNICAMENTE PAGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

### **8.4 PATENTES Y MARCAS.**

EL PRESTADOR SERÁ RESPONSABLE, EN EL CASO DE QUE AL PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO SE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR POR TERCEROS, QUEDANDO LA CONVOCANTE LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

### **8.5 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE**

EL LICITANTE INVITADO DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA ECONÓMICA EN PESOS MEXICANOS.

### **8.6 NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS DE REFERENCIA.**

EL LICITANTE INVITADO DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, DE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS,





CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O LAS NORMAS MEXICANAS APLICABLES, Y A FALTA DE ÉSTAS CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, O EN SU CASO LAS NORMAS DE REFERENCIA QUE APLIQUEN, O ESPECIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN VII DE LA LEY Y 31 DE SU REGLAMENTO Y 53, 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, POR LO QUE DEBERÁ GARANTIZAR QUE PARA LOS SERVICIOS QUE OFERTE, CUMPLE CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES NORMATIVAS, MISMAS QUE SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS:

NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NOM-017-STPS-2008	Equipo de Protección Personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo
NOM-030-STPS-2009	Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. Funciones y Actividades.

LA NO PRESENTACIÓN DEL ESCRITO SOLICITADO MANIFESTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, SERÁ MOTIVO DESCALIFICACIÓN.

### **8.7 ANTICIPOS.**

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS DE NINGUNA ÍNDOLE.

## **9. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.**

### **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 36 BIS DE LA LEY.

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO POR **PARTIDA ÚNICA** AL LICITANTE INVITADO QUE REÚNA LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, QUE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE, QUE OFERTE LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS DESCRITOS PARA LA PARTIDA ÚNICA EN EL **ANEXO 1 TÉCNICO** Y QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

LAS CANTIDADES DESCRITAS EN EL **ANEXO 1 TÉCNICO** SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS, Y SE UTILIZARÁN ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA COMPLETA AL INVITADO Y SE REGISTRARÁ POR LOS PRECIOS UNITARIOS ADJUDICADOS DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN DICHO ANEXO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PODRÁ DEVENGAR LOS SERVICIOS CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS ADJUDICADOS QUE CONFORMAN LA PARTIDA Y HASTA POR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ADJUDICADO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA CONVOCANTE.

EL MODELO DEL CONTRATO QUE SERÁ EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INVITADOS EN EL **ANEXO 12** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE INVITADO AL QUE, EN SU CASO, LE SEA ADJUDICADO DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, PREVALECE LO ESTIPULADO EN EL CUERPO GENERAL DE LA CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL INVITADO QUE RESULTE ADJUDICADO.





## **9.1 ACREDITACIÓN DEL LICITANTE INVITADO QUE RESULTE ADJUDICADO.**

(UNA VEZ REALIZADO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO):

EL INVITADO QUE RESULTE ADJUDICADO INVARIABLEMENTE DEL MONTO DEL CONTRATO; DEBERÁ ENTREGAR LA OPINIÓN POSITIVA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.37. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

(PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO):

PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL INVITADO ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EL ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2022.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA CONVOCANTE, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, COMO RESULTADO DE LA CONSULTA EN EL PORTAL DEL SAT DETECTE QUE LA OPINIÓN ES EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTÓ ADJUDICADA, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE FORMALIZAR EL CONTRATO Y PROCEDERÁ A REMITIR A LA SFP LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL INVITADO AL QUE LE FUÉ ADJUDICADO.

AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA INVITACIÓN, EL INVITADO QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ ENVIAR LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE PUNTO A LA SIGUIENTE CUENTA DE CORREO: [alfonso.arrazola@inali.gob.mx](mailto:alfonso.arrazola@inali.gob.mx).

PARA FIRMAR EL CONTRATO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE PARA ARCHIVO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA, POR LA QUE LE OTORGUEN PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, Y PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.

## **9.2 FIRMA DEL CONTRATO.**

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICADA, DEBERÁ SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CONTRATO SE FORMALIZARÁ POR EL INVITADO ADJUDICADO, EN LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INALI, UBICADA EN PRIVADA DE RELOX NÚMERO 16 A, COLONIA CHIMALISTAC, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01070 EN FECHA CONFIRMADA POR LA CONVOCANTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

SI EL INVITADO A QUIEN SE LE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO LO FIRMARÁ EN LA FECHA SEÑALADA, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DE LA LEY, POR LO QUE EL INALI PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE INVITADO QUE HUBIESE PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PRECIOS CON RESPECTO A LA POSTURA GANADORA NO SEA SUPERIOR AL 10%.

EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, EL INALI DECLARARÁ DESIERTA LA PARTIDA O LA INVITACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL INVITADO ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADAS EN PRIVADA DE RELOX NÚMERO 16 A, COLONIA CHIMALISTAC, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01070, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:





- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO, ASI COMO COPIA DEL R.F.C.
- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O ESPECIAL, OTORGADO ANTE LA FÉ DE NOTARIO PÚBLICO, POR MEDIO DEL CUAL EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITE TENER DICHA PERSONALIDAD, Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (COPIA POR AMBOS LADOS).
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PRESENTAR DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PUNTO 9.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EN SU DEFECTO Y EN CASO DE NO PODER CUMPLIR CON LA ENTREGA PRESENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTÁ PODRÁ ENVIARSE A LA CUENTA DE CORREO: alfonso.arrazola@inali.gob.mx SIN MENOSCABO DE QUE DICHA DOCUMENTACIÓN SEA ENTREGADA CON POSTERIORIDAD DE FORMA FÍSICA.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL INALI EVALUARÁ EL DESEMPEÑO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

**NOTA IMPORTANTE:** EN SUSTITUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL PRESENTE PUNTO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 PUBLICADO EN EL “DOF” POR EL QUE SE INCORPORA COMO UN MÓDULO DE COMPRANET LA APLICACIÓN DENOMINADA FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS (“MFIJ”), TANTO EL PRESTADOR ADJUDICADO, COMO LA CONVOCANTE, PODRÁN SUSCRIBIR EL CONTRATO DE CARÁCTER ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MENCIONADA, LO QUE SE HARÁ DE CONOCIMIENTO AL PRESTADOR ADJUDICADO PARA ESTABLECER EN QUE MODALIDAD SE REALIZARÁ LA SUSCRIPCIÓN DE DICHO INSTRUMENTO.

### **9.3 DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.**

EL CONTRATO QUE DERIVE DE LA PRESENTE IC3P, PODRÁ SER AMPLIADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

### **9.4 CASOS EN LOS QUE SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

LAS PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PODRÁN OTORGARSE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY Y EL REGLAMENTO.

## **10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL INVITADO ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR UNA GARANTÍA DE CARÁCTER **INDIVISIBLE**, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE

PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA CONTRATOS CERRADOS O DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA CONTRATOS ABIERTOS SIN I.V.A., SEGÚN CORRESPONDA, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁ DE CARÁCTER **INDIVISIBLE**, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE CONFORME AL CRITERIO AD-02/2011 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2003 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR ADJUDICADO, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.





LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE DICHA GARANTÍA EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EN LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EXPEDIRSE A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS Y SEÑALAR SU DOMICILIO.
- LA INDICACIÓN DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO, QUE SE DERIVE DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLAN TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PRESTADOR O FIADO Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES.
- LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO.
- LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE LA DEPENDENCIA OTORQUE EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL PRESTADOR, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA.
- LA INDIVISIBILIDAD DE LA MISMA, POR LO QUE EN EL PRIMER SUPUESTO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, Y EN LA SEGUNDA HIPÓTESIS, QUE DICHA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
- EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.
- QUE ACORDE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178 Y 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PRESTADOR.
- LA INDICACIÓN DE QUE LA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACORTARSE DEBIDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS QUE LA CONVOCANTE OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PRESTADOR, O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
- PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA CONVOCANTE Y EL PRESTADOR CONVENGAN LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE, EL INVITADO QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTRATAR LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE FIANZA, PRESENTANDO ENDOSO A LA MISMA O BIEN UNA NUEVA FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN CONVENIDA.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DE DEL CONTRATO.

**FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO CONTRA VICIOS OCULTOS:**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.





**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_(Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Dependencia contratante:** \_\_\_\_\_. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_(precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**





(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.





### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.





**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado ,respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

**10.1 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.**

EL INALI DARÁ AL PROVEEDOR SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ESTE PUEDA CANCELAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EN SU CASO DEVOLVERÁ EL CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA QUE SE HAYA PRESENTADO COMO GARANTÍA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO EN EL MOMENTO QUE DEMUESTRE PLENAMENTE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.





## **II. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES INVITADOS.**

### **II.1 MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES INVITADOS.**

SE DESCALIFICARÁ A LOS LICITANTES INVITADOS QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- a) QUE NO CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.
- b) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENE ACUERDO CON OTROS INVITADOS PARA ELEVAR PRECIO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS.
- c) CUANDO PRESENTEN PROPOSICIONES CON ESCALACIÓN DE PRECIOS.
- d) CUANDO PRESENTEN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN MONEDA EXTRANJERA.
- e) CUANDO PRESENTEN PROPOSICIONES EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL.
- f) CUANDO PRESENTEN DOCUMENTOS ALTERADOS.
- g) CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL LICITANTE INVITADO NO CUENTA CON LA CAPACIDAD REQUERIDA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- h) CUANDO EL LICITANTE INVITADO SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LGRA Y 50 Y 60 DE LA LAASSP.
- i) CUANDO EN LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE HAYA INDICADO MANIFESTAR LA LEYENDA “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” Y ESTA SEA OMITIDA EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.
- j) CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, AL REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL EN LA MATERIA.
- k) CUANDO ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS CAREZCA DE LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA ACTOS CONCURSALES.
- l) CUANDO ALGÚN DOCUMENTO DE LOS EXIGIDOS NO COINCIDA CON LO OFERTADO, O SE PRESENTEN CON UNA RAZÓN SOCIAL DIFERENTE A LA DEL PROVEEDOR O SE PRESENTE EQUIVOCADA, MODIFIQUE UN FORMATO ANEXO, SE INDIQUEN DATOS DIFERENTES EN UN MISMO DOCUMENTO GENERANDO CONTROVERSIA O EL DESTINATARIO SEA DIFERENTE, SE OMITA EL SELLO EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITE Y QUE SE PRESENTE EN ESTA IC3P.

### **II.2 DESCALIFICACIÓN DE LOS INVITADOS EN UNA O MÁS PARTIDAS EN PARTICULAR.**

SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICAS CUANDO LOS LICITANTES INVITADOS INCURRAN EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES HIPÓTESIS, EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DE LA IC3P:

- a) POR NO PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO REQUERIDO EN EL PUNTO 3.2, 3.3 Y 3.4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA “FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS”.
- b) POR OMITIR LA FIRMA EN ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS EN QUE SE INDIQUE OBLIGATORIA.
- c) CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA TENGA UN COSTO DESPROPORCIONADO CON RESPECTO A LOS COSTOS ESTABLECIDOS EN EL MERCADO NACIONAL.
- d) CUANDO LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, NO CUMPLA CON LO REQUERIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, O BIEN, EXISTA ALGUNA INCONGRUENCIA, O SE ADVIERTA ALGUNA IRREGULARIDAD.
- e) SI SE COMPRUEBA QUE UN LICITANTE INVITADO PARTICIPA CON DOS O MÁS EMPRESAS, O SE ENCUENTREN VINCULADOS ENTRE SÍ, POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO EN COMÚN.
- f) POR ACTOS REALIZADOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, O CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- g) POR PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DOS O MÁS OPCIONES PARA LA MISMA PARTIDA.
- h) CUANDO LA INFORMACIÓN DE SU OFERTA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, NO CUMPLA CON LO REQUERIDO EN EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA DE LA IC3P.





- i) SI SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LGRA Y 50 Y 60 DE LA LAASSP.
- j) CUANDO LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LOS DOCUMENTOS DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, RESULTE FALSA Y/O ALTERADA.
- k) CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA REBASE EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- l) AQUELLAS PROPUESTAS EN CUYA(S) PARTIDA(S) SE OFERTE UNA CANTIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS MENOR O MAYOR A LA SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA DE LA IC3P.
- m) CUANDO SE PRESENTE UNA PROPUESTA DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA IC3P QUE NO CORRESPONDA JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS ESPECIFICACIONES CON LAS QUE FUE SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.
- n) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS INVITADOS PARTICIPANTES PARA ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS INVITADOS.
- o) POR NO PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 3.2, 3.3 Y 3.4 DE LA CONVOCATORIA DE LA IC3P.
- p) CUANDO NO EXISTA CONGRUENCIA ENTRE LOS CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE SU PROPUESTA QUE PRESENTEN LOS INVITADOS CON LO OFERTADO EN EL ANEXO 6 FORMATO DE OFERTA TÉCNICA.
- q) CUANDO EL LICITANTE INVITADO NO OFERTE ALGUNA DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.
- r) CUANDO NO EXISTA CORRESPONDENCIA DE MARCA Y/O MODELO ENTRE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE INVITADO Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- s) SE DESECHARÁ A AQUELLA PROPUESTA QUE HAYA INCUMPLIDO EN ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA CUYO CUMPLIMIENTO SE DEFINIÓ COMO OBLIGATORIO POR AFECTAR DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS.

## **12 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA IC3P.**

- a) CUANDO SE PRESENTEN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE HAGAN NECESARIA LA SUSPENSIÓN.
- b) CUANDO LO DETERMINE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MEDIANTE RESOLUCIÓN.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR SE AVISARÁ POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRANET A LOS INVOLUCRADOS Y SE ASENTARÁ DICHA CIRCUNSTANCIA EN LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE DICHO SISTEMA CORRESPONDIENTE A LA ETAPA EN DONDE SE ORIGINE LA CAUSAL QUE LA MOTIVE.

SI DESAPARECEN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, O BIEN, CUANDO EL INALI RECIBA LA RESOLUCIÓN QUE AL EFECTO EMITA LA SFP PREVIO AVISO A LOS INVOLUCRADOS SE REANUDARÁ LA IC3P.

### **12.1 DIFERIMIENTO DE LOS ACTOS O DE LA IC3P.**

LA CONVOCANTE PODRÁ DIFERIR EL(LOS) ACTO(S) DE LA IC3P, CUANDO EXISTAN CAUSAS IMPREVISIBLES AJENAS A SU VOLUNTAD.

LA CONVOCANTE PODRÁ DIFERIR EL(LOS) ACTO(S) DE LA IC3P, CUANDO REQUIERA DE MAYOR TIEMPO PARA VERIFICAR CUESTIONES TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, O BIEN PARA REALIZAR LA REVISIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTEN LOS INVITADOS.

PARA EL CASO DE DIFERIMIENTO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL DIFERIMIENTO SE HARÁ CONSTAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE COMPRANET, Y PARA EL CASO DEL DIFERIMIENTO DEL ACTO DE FALLO, SE HARÁ CONSTAR EN COMPRANET Y EN EL ACTA DEL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS INVITADOS VERIFICAR TALES CIRCUNSTANCIAS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 5.4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.





### **13. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

PODRÁ CANCELARSE LA IC3P EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) POR CASO FORTUITO O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.
- b) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS, Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUEDA OCASIONAR DAÑOS O PERJUICIOS AL ESTADO.
- c) CUANDO LO DETERMINE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- d) CUANDO SE ADVIERTAN IRREGULARIDADES U OMISIONES TÉCNICAS, QUE PUEDAN AFECTAR LA FUNCIONALIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
- e) POR LAS DEMÁS CAUSAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

### **14 DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA**

EL INALI DECLARARÁ DESIERTA LA INVITACIÓN CUANDO:

- a) NO SE PRESENTE NINGUNA PROPUESTA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- b) SE DECLARARÁ DESIERTA LA IC3P SI EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, NO SE TIENE CUANDO MENOS UNA PROPUESTA SUSCEPTIBLE DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE.
- c) SE DECLARARÁ DESIERTA LA PARTIDA O LA IC3P, CUANDO LAS OFERTAS ECONÓMICAS, REBASAN EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.
- d) SE DECLARARÁ DESIERTA LA(S) PARTIDA(S) SI AL ABRIR LAS PROPUESTAS NO FUE COTIZADA(S) ALGUNA DE ELLA(S), O BIEN NINGUNA DE LAS PROPUESTAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- e) CUANDO SE ADVIERTAN IRREGULARIDADES U OMISIONES TÉCNICAS, QUE PUEDAN AFECTAR LA FUNCIONALIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE DECLARARSE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO, EL INALI PODRÁ CONVOCAR A UNA SEGUNDA INVITACIÓN, O BIEN OPTAR POR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY, SIEMPRE QUE PERSISTA LA NECESIDAD DE CONTRATAR CON EL CARÁCTER Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRIMERA IC3P.

### **15. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES**

#### **15.1 INCONFORMIDADES.**

PODRÁ INTERPONERSE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 DEL PROPIO ORDENAMIENTO LEGAL;

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, UBICADA EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES NO. 1735, COLONIA GUADALUPE INN, C.P. 01020, MÉXICO, D.F.

CUANDO DICHOS ACTOS SE RELACIONEN CON:

- a) LA CONVOCATORIA DE IC3P O LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES, SIEMPRE QUE EL INTERESADO HAYA MANIFESTADO SU OBJECCIÓN, ASÍ COMO LOS ARGUMENTOS Y RAZONES JURÍDICAS QUE LA FUNDEN, EN LA PROPIA JUNTA DE ACLARACIONES, EN ESTE SUPUESTO LA INCONFORMIDAD SOLO PODRÁ PRESENTARSE POR EL INTERESADO DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA JUNTA DECLARACIONES.





- b) LOS ACTOS COMETIDOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL FALLO, EN ESTE CASO LA INCONFORMIDAD SOLO PODRÁ PRESENTARSE POR EL INVITADO, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO.
- c) LOS ACTOS Y OMISIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE, QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA O EN LA LEY, LA INCONFORMIDAD SOLO PODRÁ PRESENTARSE POR QUIEN HAYA RESULTADO ADJUDICADO DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

EN TAL SENTIDO, LA INCONFORMIDAD SERÁ PRESENTADA A ELECCIÓN DEL PROMOVENTE, POR ESCRITO EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://compranet.hacienda.gob.mx>

EN TODOS LOS CASOS EN QUE SE TRATE DE INVITADOS QUE HAYAN PRESENTADO PROPOSICIÓN CONJUNTA LA INCONFORMIDAD SOLO SERÁ PROCEDENTE SI SE PROMUEVE CONJUNTAMENTE POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA MISMA.

TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO, SE TENDRÁ POR PRECLUIDO EL DERECHO A INCONFORMARSE, SIN PERJUICIO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PUEDA ACTUAR EN CUALQUIER TIEMPO EN TÉRMINOS DE LEY.

## **15.2 CONTROVERSIAS.**

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LAS LEYES VIGENTES EN LA MATERIA.

## **15.3 SANCIONES.**

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SANCIONARÁ CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE 50 A 1000 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL INVITADO O PROVEEDOR QUE INFIRJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, E INHABILITARÁ TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY, AL INVITADO O PROVEEDOR QUE SE UBIQUE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) CUANDO LOS INVITADOS A QUIENES SE LES HUBIERE ADJUDICADO CONTRATOS, INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS, NO FORMALICEN LOS MISMOS, EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PUNTO 9.2 DE ESTA CONVOCATORIA.
- b) CUANDO LOS PROVEEDORES SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.
- c) CUANDO LOS PRESTADORES NO CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS Y QUE COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES AL ESTADO, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SUMINISTREN BIENES CON ESPECIFICACIONES DISTINTAS DE LAS CONVENIDAS.
- d) CUANDO LOS INVITADOS O ORESTADORES PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA O ACTÚEN CON DOLO O MALA FE EN LA INVITACIÓN EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN, O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

## **16 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

### **A) PENAS CONVENCIONALES:**

EN CASO DE QUE EL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE RESULTE ADJUDICADO, NO PROPORCIONE LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS, EL "INALI" NO PAGARÁ LOS SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O NO ACEPTADOS Y ADEMÁS APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 2% (DOS POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR.





EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁ EL “INALI” CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LA PARTIDA O CONCEPTOS NO ENTREGADOS O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO, SERÁ CUANDO LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL “INALI” DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO CERRADO O RESCINDIRLO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, NO SE COBRARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE ASÍ CORRESPONDIERAN, NI SE CONTABILIZARÁN LAS MISMAS PARA TAL EFECTO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” AUTORIZARÁ AL “INALI” A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PRESTADOR DEL SERVICIO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL “INALI”.

**B) DEDUCTIVAS**

EN CASO DE UNA DEFICIENTE O INCORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE ALGUNO DE LOS ELEMENTOS, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ SUSTITUIR DICHO ELEMENTO A PARTIR DE LA FECHA QUE LE SEA INDICADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LO CUAL NO GENERARÁ CARGO ADICIONAL PARA ESTE ÚLTIMO; NO SERÁ ACEPTADO EL ELEMENTO HASTA EN TANTO SE HAGA DICHA SUSTITUCIÓN, POR LO ANTERIOR, SE APLICARÁ LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES AL PAGO:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
INASISTENCIA DE ELEMENTOS	ELEMENTO	EQUIVALENTE AL NO PAGO DEL ELEMENTO CONFORME AL PRECIO UNITARIO Y ADICIONALMENTE, SE DESCONTARÁ EL 2% DEL MONTO DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR (POR ELEMENTO)	HASTA ALCANZAR EL MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
RETARDO DE ELEMENTOS	ELEMENTO	EQUIVALENTE AL 5% DEL PRECIO UNITARIO DEL ELEMENTO POR TURNO.	HASTA ALCANZAR EL MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
INCUMPLIMIENTO EN EL EQUIPAMIENTO	CONTRATO	EQUIVALENTE AL 2% SOBRE EL MONTO MENSUAL TOTAL FACTURADO (MES EN QUE SE INCURRIÓ EN EL INCUMPLIMIENTO)	HASTA ALCANZAR EL MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO





CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
INCUMPLIMIENTO EN LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y/O ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	CONTRATO	EQUIVALENTE AL 2% SOBRE EL MONTO MENSUAL TOTAL FACTURADO (MES EN QUE SE INCURRIÓ EN EL INCUMPLIMIENTO)	HASTA ALCANZAR EL MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

LA SUMATORIA DE LOS CONCEPTOS NO DEBERÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE EXCEDER EL PORCENTAJE REFERIDO SE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY Y SU REGLAMENTO.

EL PAGO DEL “SERVICIO” QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBA EFECTUAR, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ESTO EN ARMONÍA CON EL ARTÍCULO 64 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO ANTES REFERIDAS, SE APLICARÁN EN LA FACTURA DE PAGO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL “INALI” TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

LAS DEDUCCIONES SE CALCULAN ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

UNA VEZ QUE SEA NOTIFICADA LA DEDUCCIÓN A TRAVÉS DEL OFICIO CORRESPONDIENTE, PARA EL PAGO DE LA MISMA, EL INVITADO ADJUDICADO CONTARÁ CON UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, A FIN DE QUE EXPIDA LA NOTA DE CRÉDITO LA CUAL SE APLICARÁ AL PAGO QUE EL INALI, DEBA EFECTUAR CON POSTERIDAD.

PARA EL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES, LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL EL INALI, SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE INFORMAR EN TIEMPO Y FORMA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LOS INCUMPLIMIENTOS Y/O RETRASOS EN QUE INCURRA EL INVITADO ADJUDICADO, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOPORTE.

PARA TALES EFECTOS EL INVITADO ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LA FACTURA ACOMPAÑADA DE LA NOTA DE CRÉDITO, ASÍ COMO DE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL INVITADO ADJUDICADO EN EL QUE SEÑALE LOS DÍAS DE ATRASO Y EL MONTO CORRESPONDIENTE. EL IMPORTE DE DICHO PAGO SERÁ VERIFICADO POR LA COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE EL INALI, QUIEN CONTABILIZARÁ LOS DÍAS DE ATRASO Y EL MONTO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE DEBERÁ COINCIDIR CON EL MONTO DE LA NOTA DE CRÉDITO.

## **17 RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

LA CONVOCANTE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CUANDO:

1. EL INVITADO ADJUDICADO INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2. EL INVITADO ADJUDICADO INCUMPLA CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.
3. EL INVITADO ADJUDICADO NO ENTREGUE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO LA(S) FIANZA(S) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
4. SI DESPUÉS DEL FALLO DE LA IC3P, SE COMPRUEBA QUE HUBO ACUERDO DE PARTICIPANTES PARA ELEVARE LOS PRECIOS.
5. LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LOS MANTENIMIENTOS HAYAN ALCANZADO SU MONTO MÁXIMO.





6. CUANDO EL INVITADO ADJUDICADO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
7. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL INVITADO ADJUDICADO HAYA ENTREGADO BIENES Y/O SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA IC3P.
8. EN CASO DE QUE EL INVITADO ADJUDICADO NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS NUMERALES IV.1.4 Y IV.1.6 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
9. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS Y ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR ESTAR INCOMPLETOS, SE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

EN CASO DE RESCISIÓN, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

CUANDO LA CONVOCANTE, RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A EL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPUESTA QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO.

ASIMISMO, SE PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

## **18. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

EL INALI PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO.

## **19. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES**

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN SER NEGOCIADAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES INVITADOS.

## **20. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.**

CUALQUIER SITUACIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVISTA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ RESUELTA POR EL INALI ESCUCHANDO LA OPINIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CON BASE EN LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ASIMISMO, PARA LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA O DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, EN LO NO PREVISTO EN TALES DOCUMENTOS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; LOS MANUALES REFERENTE A POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y APLICABLES VIGENTES EN LA MATERIA.





**ANEXO 1 TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL  
“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS  
DE FORMA CONTINUA Y PERMANENTE”**

**1. ÁREA REQUERENTE**

La Dirección de Administración y Finanzas (DAF) en su carácter de área requirente, es un área del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Cultura, en lo sucesivo el “**INALI**”.

ÁREA REQUERENTE	NOMBRE Y CARGO
Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	C.P. Adela Mora Hernández Directora de Administración y Finanzas

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Prestación del “**Servicio de seguridad y vigilancia intramuros de forma continua y permanente**” en adelante el “**SERVICIO**”, con el fin de garantizar el orden y salvaguardar al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas INALI.

**3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

El “INALI” requiere contar con un servicio de seguridad y vigilancia intramuros de forma continua y permanente, toda vez que no cuenta con personal capacitado que pueda:

- a) Vigilar los bienes muebles e inmuebles que determine el INALI, a fin de evitar que se cometan daños, hurtos o siniestros intencionales;
- b) Prevenir todo daño que se pudiera causar a los bienes muebles e inmuebles institucionales y al personal que labore y/o asista a sus instalaciones;
- c) Mantener el orden y la seguridad en las instalaciones del INALI que permita el correcto desarrollo de sus actividades y la adecuada prestación de los servicios que proporciona a sus usuarios;





- d) Proteger los valores (cajas fuertes, cheques, dinero en efectivo, etc.) del INALI;
- e) Participar en dispositivos de seguridad, realizar rondines, cumplir y hacer cumplir reglas de seguridad, elaborar informes de incidencias o parte de novedades;
- f) Proteger la integridad física de los funcionarios y empleados, así como cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones del INALI, y
- g) Proteger los bienes del "INALI" que se encuentren dentro de los límites de sus locales e instalaciones.

**4. CANTIDAD, CARACTERÍSTICAS, FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PERSONAL REQUERIDO:**

**Cantidad**

La cantidad y perfil de los elementos se determinará de acuerdo con el presupuesto autorizado por el "INALI" una vez que se realice el recorrido de las instalaciones en donde será prestado el "SERVICIO" y le será notificado previo al inicio del "SERVICIO a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que resulte adjudicado.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN/PERFIL DE ELEMENTOS PARA EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
UNICA	2 guardias (Turno de 24x24) sin arma	Elemento

**Caract  
erística  
s  
genera  
les de**

**los elementos:**

El personal asignado deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Edad mínima 25 años, máxima 50 años;
- Estatura mínima para el personal masculino 1.65 metros;
- Estatura mínima para el personal femenino 1.55 metros;
- Complejión física: mediana a robusta (no con sobrepeso);
- Escolaridad mínima secundaria;





- No tener antecedentes penales; y
- Mínimo 1 año de experiencia comprobable en el servicio.

#### Capacitados en:

- Primeros auxilios;
- Manejo de equipo especializado de protección;
- Prevención y combate de incendios;
- Atención al público;
- Protección civil; y
- Defensa personal.

Saber qué hacer en casos de siniestro, agresiones, manifestaciones, acciones de delincuencia en general, las que más correspondan para prevenir tales eventualidades.

#### Capacidad para:

- Tratar con cortesía y amabilidad al personal que labora en el "INALI" y al usuario de nuestros servicios.
- Controlar el acceso del personal del "INALI" y de los visitantes
- Vigilar los bienes materiales e inmuebles propiedad del "INALI", a fin de evitar se cometan daños, hurtos o siniestros intencionales.
- Prevenir todo daño que se pudiera causar a los bienes muebles e inmuebles y al personal que labora y/o asista a estas instalaciones.
- Mantener el orden y la seguridad en las instalaciones del "INALI", que permitan la adecuada prestación de los servicios que proporcionan a los usuarios.
- Proteger valores (cajas fuertes, dinero en efectivo cheque, etc.), cumplir y hacer cumplir las reglas de seguridad. Acatar lineamientos normativos del "INALI" en las consignas generales y específicas encomendadas.
- Realizar reporte de novedades diariamente a la atención del Administrador del Contrato del "INALI".
- Proporcionar atención e información en forma amable y cortes al público visitante, proveedores, clientes y empleados.
- Observar que se respeten las medidas de seguridad para evitar riesgos que pongan en peligro a los empleados del "INALI" como puede ser incendio, terremoto, asalto a mano armada, inundación, sabotaje, escapes de gas o vapores, cortos circuitos, manifestaciones o motines.
- Anotar en una bitácora todas las anomalías que detecte en su servicio, efectuar rondines en forma periódica por las diversas áreas asignadas dentro del "INALI".





- Conocer y observar las disposiciones vigentes en materia de seguridad y vigilancia.
- Entregar parte de novedades de cada turno al Administrador del Contrato

### **Funciones específicas del Coordinador/Supervisor externo:**

#### **(SIN CARGO PARA EL INALI)**

Supervisar el cumplimiento adecuado de la prestación del “SERVICIO” en el centro de trabajo del “INALI”. Verificar que las disposiciones de seguridad y consignas se apliquen adecuadamente en donde se prestarán los servicios de manera continua por turno, realizar la revisión física del inmueble periódicamente.

### **Aptitudes:**

Liderazgo, alto grado de responsabilidad, confiabilidad y manejo de las relaciones humanas. Adaptabilidad, capacidad física, defensa personal, discreción, alto grado de responsabilidad, confiabilidad y acatamiento a la autoridad, relaciones humanas y manejo de conflictos.

### **Conocimientos:**

Habilidades administrativas, Integración y coordinación de grupos de trabajo y manejo de relaciones humanas, experiencia laboral, adiestramiento físico.

Manejo de relaciones humanas, experiencia laboral, adiestramiento físico, formulación de reportes de novedades y manejo de equipo de cómputo.

El “INALI” a través del Administrador del Contrato, podrá verificar aptitudes y conocimientos del personal contratado para prestar el “SERVICIO”.

### **Responsabilidades:**

- Supervisar el cumplimiento del “SERVICIO” de acuerdo al contrato y las consignas emitidas por el Administrador del Contrato.
- Verificar diariamente que el Cumplimiento a las consignas.
- Llevar a cabo la prestación del “SERVICIO” en estrecho contacto con el Administrador del Contrato. Atender y reportar inmediatamente, cualquier situación sobre hechos relevantes que ameriten su atención y pongan en riesgo la integridad de los servidores públicos, sus visitantes o los bienes del “INALI” o que el cumplimiento cabal del objeto de la contratación.





- Dar seguimiento constante y verificar el cumplimiento del “SERVICIO” contratado, asimismo recibir el parte de novedades de los Jefes de Turno (en su caso) o guardias.
- Reportar las anomalías detectadas en el servicio de vigilancia o hechos relevantes que se presenten en materia de gestión del riesgo y seguridad en general al Administrador del Contrato.
- Dar cumplimiento operativo a los protocolos y ejercicios en materia de protección civil que se establezca en el centro de trabajo.
- Atender y reportar inmediatamente, cualquier situación sobre hechos relevantes que ameriten su atención, como fenómenos socio organizativos u otras situaciones que pongan en riesgo la integridad de los servidores públicos, sus visitantes o los bienes del “INALI”.

### **Funciones específicas del Guardia:**

Vigilar y proteger los bienes propiedad y/o a cargo del “INALI”, resguardar la seguridad de los servidores públicos y los visitantes que se encuentren dentro de las instalaciones, haciendo cumplir las disposiciones vigentes, así como las medidas establecidas en materia de seguridad y protección civil.

### **Aptitudes:**

Adaptabilidad, cooperación, capacidad física, defensa personal, primeros auxilios y capacitación en materia de protección civil, discreción, alto grado de responsabilidad, confiabilidad y acatamiento a la autoridad, relaciones humanas y manejo de conflictos

### **Conocimientos:**

Experiencia laboral, adiestramiento físico, defensa personal, relaciones humanas, trato al público y uso de equipo de radiocomunicación, adiestramiento en protocolos vigentes de protección civil, manejo de extintores e hidrantes, así como evacuación de inmuebles en caso de sismo, incendio u otra causa de fuerza mayor.

### **Experiencia laboral:**

Experiencia en la prestación de servicios de seguridad y resguardos de bienes muebles e inmuebles, de al menos un año.

### **Habilidades:**

Capacidad para realizar correctamente y con facilidad el cumplimiento de las consignas, con diligencia, prestancia, eficiencia y eficacia.

### **Física:**





Deberá ser apto físicamente para desempeñar sus funciones, por lo que deberá tener en su caso la capacidad física para someter a un posible agresor, que ponga en riesgo las actividades cotidianas de la institución. Contar con excelente salud y condición física.

El "INALI" a través del Administrador del Contrato y/o la Unidad Administrativa podrán verificar, si así lo cree conveniente, las aptitudes y conocimientos del personal contratado para prestar el "SERVICIO" de vigilancia y seguridad, mediante evaluaciones diagnósticas que el "INALI" establezca de acuerdo a la normativa vigente en materia de seguridad y protección civil.

### **Funciones y responsabilidades:**

- Realizar la apertura del inmueble, llevando a cabo un recorrido en el interior de dichas instalaciones.
- Para los casos del servicio en turno de 12x12 y 24x24, deberá recibir el puesto asignado, verificando que su relevo le entregue dicho servicio en óptimas condiciones tanto de los bienes, como de las instalaciones, por lo cual se deberá realizar la inspección física de manera conjunta, el cambio de turno será a las 7:00 horas, y los elementos no podrán separarse de su cargo hasta en tanto no se encuentra presente su relevo.
- Vigilar y controlar el acceso peatonal y vehicular, en las diversas necesidades que se presenten en el turno de trabajo.
- Llevar a cabo la revisión visual de bolsas, portafolios, maletas o bultos de las personas, así como revisar las cajuelas de los vehículos que ingresen o salgan de las instalaciones, con la finalidad de prever alguna contingencia.
- Registrar en bitácora el ingreso y salida de equipo de cómputo y/o electrónico. (laptop, grabadoras, cámaras fotográficas, entre otros).
- Verificar y permitir la salida de bienes de activo fijo y consumo con la correspondiente orden de salida debidamente requisitadas y autorizada por el personal asignado para tal fin en todas las Unidades Administrativas del "INALI".
- Vigilar y dar cumplimiento al reglamento interno de usuarios de estacionamiento, de todas las Unidades Administrativas del "INALI".
- Anotar en bitácora las novedades relevantes ocurridas durante su turno de servicio.

### **Condiciones en las que se realizará la prestación del servicio y presentación personal de los elementos que presten el servicio:**

- Los materiales de cuero o metal deberán estar lustrados;
- El cabello deberá estar corto y limpio;
- Estar afeitado; y
- El uniforme deberá estar limpio y presentable;
- Reportarse con oportunidad y puntualidad a cualquier asignación que se le encomiende; y
- No deberán abandonar su puesto hasta que no haya sido debidamente relevado.
- Presentarse a sus deberes puntualmente.
- Observar buena conducta durante las horas de servicio.





- Comportarse en todo momento con amabilidad, cortesía, respeto y serenidad, permanecer despierto y alerta;
- No leer mientras esté de servicio, excepto literatura relacionada con sus funciones siempre y cuando tenga la autorización de su superior jerárquico;
- No entablar conversaciones innecesarias;
- No discutir temas controversiales relacionados con política o religión;
- No llevar a cabo transacciones comerciales mientras está de servicio;
- No aceptar regalos o gratificaciones de ninguna clase;
- No fumar en áreas prohibidas;
- No usar lenguaje amenazante, abusivo o impropio;
- No ingerir bebidas alcohólicas cuando esté de servicio;
- No jugar baraja o juegos de azar dentro del inmueble del "INALI";
- No informar opiniones personales solamente hechos;
- No relacionarse con personal interno o externo que acuda a dar algún servicio al "INALI"; y
- No utilizar teléfonos del "INALI" para hacer llamadas personales.

#### **Conocimientos necesarios:**

Instrucción mínima (nivel medio superior).

#### **Adiestramiento requerido:**

- Experiencia mínima de un año en el servicio de seguridad y vigilancia; y
- Haber recibido capacitación por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para la correcta prestación del "SERVICIO" al "INALI".

#### **Criterio e iniciativa:**

Se requiere cierto criterio de interpretación de las órdenes recibidas para aplicarlas e iniciativa para resolver eventualmente problemas sencillos que se presenten durante la prestación del "SERVICIO".

#### **Esfuerzo físico:**

Constante esfuerzo físico como el requerido para estar de pie durante doce horas de trabajo continuo.





**Esfuerzo mental y/o visual:**

Atención intensa y sostenida solo durante periodos cortos el resto del tiempo solo exige atención normal.

**Ambiente y riesgos:**

- Desarrollar el servicio en diferentes circunstancias ambientales, pudiendo ser humedad, corrientes de aire, frío, lluvia, poca ventilación, calor, ruido, olores, resequedad;
- Puede estar constantemente expuesto a sufrir agresiones físicas y verbales por visitantes, empleados, proveedores y clientes; y
- Puede constantemente expuesto a sufrir agresiones que ponen inclusive en peligro su vida en cumplimiento de su deber.

**Características del uniforme y equipo:**

Los uniformes e implementos de trabajo del personal asignado deberán estar en buenas condiciones y serán proporcionados por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, cada uno de los elementos deberá estar plenamente identificado.

El equipo mínimo para la prestación del “SERVICIO”:

- Equipo de radiocomunicación (mínimo 2)
- Silbato, (mínimo 2)
- Lámpara sorda con baterías, diez (mínimo 2)
- Fournituras, (mínimo 2)

El uniforme y el equipo deberán de portarse por elemento durante su turno.

**5. LINEAMIENTOS Y FUNCIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y LOS ELEMENTOS ASIGNADOS AL SERVICIO:**

- Dar buen trato a los empleados, personas dentro de las instalaciones y a los visitantes a las instalaciones;
- Acudir con puntualidad a su servicio;
- El personal de vigilancia no deberá separarse del lugar asignado; y
- Presentarse correctamente aseados y uniformados portando en lugar visible su gafete de identificación

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá capacitar permanentemente a los elementos que encargados del servicio en las áreas de: seguridad, protección civil, higiene urbana e industrial (prevención y combate de





siniestros) primeros auxilios y en todas aquellas actividades que le permitan hacer frente a siniestros o desastres provocados por causas naturales o humanas a los elementos asignados a esta institución.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá designar un jefe por turno, así como establecer quién será el responsable de coordinar las acciones de vigilancia, comprometiéndose a entregar la información y documentación requerida al término del mismo.

De acuerdo, con las **necesidades del “INALI”, determinará el número de elementos que, en su caso, podrá incrementarse o disminuir**, realizándose los ajustes presupuestales correspondientes.

En coordinación con “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, el “INALI” podrá modificar la ubicación de los elementos de acuerdo a las necesidades específicas y las características del inmueble.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** estará obligado a sustituir los elementos que le sean reportados por incumplimiento de sus obligaciones laborales o bien por inasistencia programada (vacaciones, cursos de capacitación. etc.)

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá cubrir las inasistencias, a más tardar una hora después de haberse reportada por parte del “INALI”, con elementos debidamente capacitados y con las mismas funciones, actividades y/o rango.

Los elementos que integran la prestación del “SERVICIO”, deberán solicitar a todos los usuarios del estacionamiento, el tarjetón de acceso al inmueble correspondiente, así como registrar la entrada en el control correspondiente.

Deberán elaborar los reportes diarios de novedades respecto de cada uno de los turnos del servicio.

Los elementos asignados, deberán mantener comunicación permanentemente en las instalaciones del “INALI” por radio.

El personal de vigilancia deberá de registrar la salida de equipo, mobiliario, etc., que, por cualquier situación de reparación, baja, etc., salga de las instalaciones y deberá informarlo en el parte de novedades, anexando documento de autorización de salida perfectamente requisitado.





Deberán realizar por lo menos 2 rondines durante el día y 2 durante la noche, en todas las áreas del inmueble, sin descuidar la vigilancia en su centro de trabajo, dichos rondines se harán a cualquier hora del día o de la noche, entregando un informe por cada rondín identificando responsable y horario en que se efectuó.

Los rondines exteriores deberán de realizarse en el acceso de usuarios y personal, por el periodo determinado por las autoridades del "INALI".

El personal deberá de vigilar la ubicación del equipo de cómputo, electrónico y eléctrico que se ubican en áreas abiertas del "INALI".

El personal de vigilancia deberá de controlar y registrar la entrada y salida de los vehículos que ingresen a la institución, consignando la hora de ingreso y salida en cualquier horario.

Vigilar que no se obstruyan los lugares de acceso a las instalaciones del "INALI".

Reportar en forma constante, mediante bitácora y si lo amerita en forma directa al Administrador del Contrato, los problemas que ocurran o puedan presentarse en el inmueble, así como las situaciones que se consideren riesgosas y pudieran alterar el orden y la seguridad.

#### **Prohibiciones expresas a los elementos de seguridad:**

- Los elementos que presten sus servicios en las instalaciones del "INALI", se abstendrán de:
- Descuidar su servicio con distracciones tales como lecturas, audiciones de radio, televisión o acciones que pongan en riesgo las actividades del "INALI".
- Proporcionar cualquier tipo de información verbal o escrita a personas ajenas al "INALI".
- No tener ninguna relación más allá de la laboral con los trabajadores del "INALI", personal externo que labore para la misma, o visitantes.

### **6. NORMAS, LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES APLICABLES**

Con fundamento en los artículos 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" deberá garantizar que para los servicios que oferte, cumplan con las siguientes disposiciones normativas, mismas que son enunciativas más no limitativas, según correspondan:



NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NOM-017-STPS-2008	Equipo de Protección Personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo
NOM-030-STPS-2009	Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. Funciones y Actividades.

## 7. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

1. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” procederá a la selección de su plantilla de personal de los elementos que laborarán en las instalaciones del “INALI”.
2. Deberá incluir, escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad, que cada uno de los elementos que asignará al servicio de vigilancia en el “INALI”, no cuentan con antecedentes penales.
3. “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá informar al “INALI” cualquier cambio de elementos al servicio del instituto y proporcionar la documentación correspondiente a su ingreso como se indica en el apartado de características.
4. El coordinador del servicio se coordinará con los funcionarios designados por el “INALI” para que el relevo se lleve de manera simultánea a partir de la fecha de inicio.
5. El coordinador del servicio de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se coordinará con los funcionarios que se designen por el “INALI”, para detallar las consignas a realizar en el inmueble, las cuáles se revisarán, actualizarán o modificarán como se considere necesario.
6. El jefe del servicio o supervisor externo se coordinará con el funcionario asignado por el “INALI” para analizar y solucionar las problemáticas que se presenten en el desarrollo de las actividades de vigilancia detectadas por las autoridades y/o en los partes de novedades que se entregarán cada 24 horas a las personas indicadas, cabe mencionar que el jefe de servicio o guardia estará en contacto directo con el supervisor, mediante el medios de comunicación las 24 horas del día, durante el periodo que dure el contrato, quien se trasladará inmediatamente al inmueble en caso de una emergencia.
7. El jefe del servicio, de acuerdo con las autoridades del “INALI” hará la rotación del personal en los diferentes puntos de vigilancia.
8. El guardia, jefe del servicio o supervisor externo entregará cada 24 horas, parte de novedades al Administrador del Contrato, y semanalmente un resumen de novedades de mayor relevancia.
9. El supervisor designado por “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, tendrá que supervisar diariamente a sus elementos asignados en el “INALI”, en las propias instalaciones, durante la mañana, tarde y noche, incluyendo, sábados, domingos y días festivos, deberá informar su asistencia a las autoridades del “INALI” y dejará constancia de dicha supervisión.

### Responsabilidad

En la vigilancia de las instalaciones, bienes patrimoniales y personal del “INALI”, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga a la sustitución de elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio o bien por inasistencia programada (vacaciones, capacitación, etc.), e inasistencias no programadas (permisos, faltas, incapacidades, etc.), cubriendo los elementos a más tardar dos horas después de recibido el reporte para lo cual debe contar con una cuadrilla de ausentismo ya que no se permitirá que se doblen turnos.

### Plan de seguridad y mecanismos de reacción ante contingencias.





Se deberá formular por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” considerando las características, necesidades y riesgos a que estén expuestos: el personal, el inmueble, sus contenidos, personas que visitan el edificio, de acuerdo a las observaciones que hagan en las visitas a las instalaciones.

**El proveedor deberá de presentar plan o programa de servicios que incluya al menos los puntos señalados a continuación:**

- Incendios;
- Sismos;
- Asaltos; e
- Inundaciones.

**Actividades que deberán desarrollar los elementos asignados a la prestación del servicio:**

Los elementos que proporcionen el “SERVICIO” a efecto de llevar a cabo controles operativos en forma permanente que le son propios, deberán efectuar de manera enunciativa más no limitativa las actividades siguientes:

1. Vigilancia para prever cualquier acto que pudiera poner en riesgo la integridad física de cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones del “INALI”.
2. Protección de las personas que se encuentren en el “INALI”.
3. Prevención de cualquier acto que podría constituir un delito.
4. Represión de cualquier acto que podría constituir un delito.
5. Detención de todo aquel individuo que sea sorprendido, dentro del “INALI” en el momento de cometer un ilícito o en el momento próximo a su realización.
6. Control de entradas y salidas de personas, clientes, visitantes, mercancías y desperdicios, así como bienes muebles y/o vehículos.
7. Registro estadístico y control de visitantes, personal y vehículos.
8. Reporte periódico de sucesos relevantes en áreas atendidas.
9. Elaboración evaluación de riesgos de las instalaciones y áreas vigiladas.
10. Planeación e implementación de los sistemas de seguridad más adecuados a las cualidades y características de las instalaciones, los sistemas operativos de infraestructura urbana y flujos de vialidad de las áreas vigiladas y
11. Número telefónico para casos de urgencia y servicio de radiolocalización para casos de emergencia con la intervención expedita de los cuerpos de sobre vigilancia.
12. Vigilar, proteger y salvaguardar las instalaciones, bienes patrimoniales, personas, las 24 horas del día durante el periodo del contrato.

**Obligaciones generales:**

1. Mantener su perímetro de trabajo aseado.
2. Comunicar a sus superiores, cualquier anomalía que observe en el servicio.;
3. Ser ordenado en el trabajo y
4. Ser atento y observador.

**Descripción del puesto de vigilancia y condiciones en que deberá realizar el trabajo:**





El personal apostado en los accesos deberá controlar la entrada y salida tanto del personal del "INALI" como de los visitantes, estos últimos deberán registrar tanto su entrada como su salida.

Los fines de semana y días festivos, los empleados tendrán acceso a la unidad siempre y cuando se entregue a la vigilancia con anterioridad una relación, correo u oficio que deberá estar debidamente autorizada por el Administrador del Contrato y en su caso por el Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Los bultos, maletas, portafolios y todo objeto voluminoso que parezcan sospechosos, serán objeto de revisión misma que se verificará de la manera más atenta posible, sin provocar que la persona se sienta ofendida.

No se permitirá la entrada a laborar o realizar trámite alguno a personas en estado inconveniente, ya sea bajo cualquier tipo de sustancia ilícita, ebrio o afectado de sus facultades mentales y por ningún motivo a vendedores ambulantes o personas armadas.

La entrada de materiales, productos, mobiliario, equipo y/o enseres, deberá mostrar el documento oficial autorizado y firmado con el sello correspondiente, por el Administrador del Contrato y servicios generales que a su vez anotará su nombre y cargo de la persona que recibe o retira los objetos.

Para la salida de basura, deberá revisar las cajas, botes o medios utilizados, a fin de evitar sustracciones de objetos, materiales, productos o artículos bajo ese sistema.

Al término del horario de oficinas el personal de vigilancia deberá revisar todas las instalaciones del inmueble bajo su custodia, asimismo reportará de inmediato cuando se queden abiertas las puertas de las oficinas, las cuáles se procederán a sellar en caso de encontrar roto el mobiliario y equipo, vidrios, etc., se anotarán esas novedades en las bitácoras correspondientes en el momento de llevar a cabo sus rondines.

Verificar que los aparatos eléctricos, incluidos los enfriadores de agua, no se encuentren encendidos fuera del horario laborable.

Recorrido de cierre, verificando puertas, ventanas e instalaciones en sanitarios.

Encendido y apagado de luces, conforme al horario que se establezca.





Revisión periódica de equipos contra incendios y alarma.

Vigilancia a las áreas generales del "INALI".

No se permitirá acceso al estacionamiento del "INALI" a ningún vehículo que no esté debidamente autorizado con el corbatín vigente o en su caso por el Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Observar que se respeten las medidas de seguridad para evitar riesgos que pongan en peligro a funcionarios y empleados en las instalaciones, como pueden ser incendio, terremoto, asalto a mano armada, inundaciones, sabotaje, escape de gases o vapores, corto circuito, manifestación y motines, verificando las rutas de escape, extintores, hidratantes, etc.

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato queda obligado a pagar las penas convencionales o deductivas que correspondan.

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" acepta que se descuenten del pago correspondiente las inasistencias del personal asignado por el monto del salario integrado diario del trabajador.

Carta en papel membretado "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", en la que declare lo siguiente que el servicio, descrito en su propuesta cuenta con la garantía de que cumplirá en todas y cada una de las especificaciones requeridas en el anexo técnico y demás requerimientos solicitados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" brindará el "**SERVICIO**" tomando en consideración las funciones específicas y los aspectos metodológicos que determine el "INALI" en el contrato específico y sus respectivos anexos.

Además, "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" deberá incluir anexo a la información técnica el MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES preferentemente en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal, donde se menciona que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Internacionales correspondientes y enunciadas en este Anexo Técnico.

## **8. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**





**Instituto Nacional de Lenguas Indígenas**, ubicado en Privada de Relox No. 16 pisos 3 y 5, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

## 9. PLAZOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio será del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

## 10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 Y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 82 de su Reglamento.

## 11. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del "SERVICIO" será a partir del inicio de la prestación del "SERVICIO" y hasta el 31 de diciembre de 2023.

## 12. RESPONSABILIDAD LABORAL

Queda expresamente estipulado que el personal encargado del servicio, estará bajo la responsabilidad directa de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que resulte adjudicado y, por lo tanto, en ningún momento se considerará al "INALI" como patrón sustituto, ni tampoco al proveedor adjudicado como intermediario, por lo que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra del "INALI".

## 13. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que el "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" que resulte adjudicado, no proporcione los servicios en la forma y términos estipulados, el "INALI" no pagará los servicios no prestados y/o no aceptados y además aplicará una penalización del 2% (dos por ciento), sobre el monto del servicio dejado de prestar.

El límite de incumplimiento a partir del cual podrá el "INALI" cancelar total o parcialmente la partida o conceptos no entregados o bien rescindir el contrato, será cuando la aplicación de deducciones rebase el monto de la garantía de cumplimiento.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene el "INALI" de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato cerrado o rescindirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el supuesto de que sea rescindido el presente contrato abierto, no se cobrarán las penas convencionales que así correspondieran, ni se contabilizarán las mismas para tal efecto.





“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” autorizará al “INALI” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio prestador del servicio.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del “INALI”.

#### 14. DEDUCTIVAS

En caso de una deficiente o incorrecta ejecución del servicio por parte de alguno de los elementos, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá sustituir dicho elemento a partir de la fecha que le sea indicada por el Administrador del Contrato, lo cual no generará cargo adicional para este último; no será aceptado el elemento hasta en tanto se haga dicha sustitución, por lo anterior, se aplicará las siguientes deducciones al pago:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Inasistencia de elementos	Elemento	Equivalente al no pago del elemento conforme al precio unitario y adicionalmente, se descontará el 2% del monto del servicio dejado de prestar (por elemento)	Hasta alcanzar el monto de la fianza de cumplimiento
Retardo de elementos	Elemento	Equivalente al 5% del precio unitario del elemento por turno.	Hasta alcanzar el monto de la fianza de cumplimiento
Incumplimiento en el equipamiento	Contrato	Equivalente al 2% sobre el monto mensual total facturado (mes en que se incurrió en el incumplimiento)	Hasta alcanzar el monto de la fianza de cumplimiento
Incumplimiento en las funciones, responsabilidades y/o especificaciones del servicio	Contrato	Equivalente al 2% sobre el monto mensual total facturado (mes en que se incurrió en el incumplimiento)	Hasta alcanzar el monto de la fianza de cumplimiento

La sumatoria de los conceptos no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de exceder el porcentaje referido se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato y/o pedido, de conformidad con lo estipulado en la Ley y su Reglamento.





El pago del "SERVICIO" quedará condicionado, proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar, por concepto de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esto en armonía con el artículo 64 segundo párrafo del Reglamento.

Las deducciones al pago antes referidas, se aplicarán en la factura de pago que el prestador de servicios presente para su cobro, inmediatamente después de que el "INALI" tenga cuantificada la deducción correspondiente.

## 15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar la garantía de cumplimiento del Contrato, a través de una fianza expedida por una Institución debidamente autorizada a favor del "INALI" por el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, antes de IVA, en términos de los artículos 48, fracción II y 49 fracción I de la LAASSP y de lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de diciembre de 2020.

Dicha garantía deberá ser entregada al "INALI" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del Contrato. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el "INALI", con el propósito de validar dicha garantía.

Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que resulte resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o en cualquier otra circunstancia.

La Institución de fianzas deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En la redacción de la póliza se deberá transcribir la siguiente leyenda: "**La institución afianzadora declara que no gozará de los beneficios de orden y excusión**", de conformidad con lo establecido por el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

Asimismo, debe transcribirse en dicha fianza la siguiente leyenda: "La presente garantía de cumplimiento de contrato número INALI.C.B.1/XXXX/2023, con una vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre 2023, de acuerdo al término de la vigencia del contrato, y podrá ser cancelada únicamente mediante un escrito expedido por el "INALI" y continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente".





De igual manera deberá contener de manera expresa la aceptación de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega del servicio, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a la Secretaría de Salud o a terceros con motivo de las omisiones imputables al proveedor.

Se hará efectiva la fianza del 10% (diez por ciento) por la parte proporcional a la que deje de cumplir en la entrega del **“SERVICIO”**, cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento considerados en el presente Anexo Técnico.

En el caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se sujetará a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el Instituto otorgue ampliaciones al contrato, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá gestionar los endosos correspondientes que amparen la ampliación de la fianza.

## 16. FORMA DE PAGO.

Se efectuará en moneda nacional a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, previa entrega del **“SERVICIO”** mensual, a entera satisfacción del Administrador del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o Factura Electrónica respectiva, a través de transferencia electrónica a la Cuenta Bancaria que indique **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, previa entrega del **“SERVICIO”**, a entera satisfacción del Administrador del Contrato, y de la siguiente documentación en original y copia:

CFDI 4.0 o Factura Electrónica vigente, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el **“SERVICIO”** otorgado, el número de contrato del **“SERVICIO”**, descripción, precio unitario de los elementos que intervinieron en la prestación del servicio, en caso de que éstas presenten errores, deficiencias y/o diferencias con respecto al **“SERVICIO”**, el Administrador del Contrato lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de los mismos.





El CFDI o factura electrónica deberá expedirse a favor del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas; Registro Federal de Contribuyentes: INL0303104X0 con domicilio en: Privada de Relox 16, piso 5, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México.

La recepción, revisión y aceptación del CFDI o Factura Electrónica se realizará en días hábiles a través del correo electrónico [alfonso.arrazola@inali.gob.mx](mailto:alfonso.arrazola@inali.gob.mx) del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Cada una de las facturas deberá de ir acompañada del soporte de la prestación del "SERVICIO", como lo son las listas de asistencia y/o fatigas correspondientes al mes calendario que se pretende cobrar, mismas que deberán de estar debidamente requisitadas y validadas por el Administrador del contrato.

### **CONSIDERACIONES ADICIONALES:**

- Para recibir y tener por aceptado el "SERVICIO" a entera satisfacción, el Administrador del Contrato, se auxiliará del responsable respectivo en el lugar de la prestación del "SERVICIO", quien deberá validar a entera satisfacción la documentación con la que se acredita la recepción del "SERVICIO".
- No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral.
- En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.
- El pago del "SERVICIO" solo considera pagos totales, es decir, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" debe entregar la totalidad del SERVICIO que le fueron adjudicados.

### **17. ANTICIPOS.**

No aplica el otorgamiento de anticipos.

### **18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

El Administrador del Contrato será la Dirección de Administración y Finanzas del "INALI", la cual será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega del "SERVICIO", supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

### **19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

En caso de resultar adjudicado, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con póliza de seguro de responsabilidad civil, y será responsable de cualquier daño o afectación a cualquiera que por la





inobservancia o mala prestación del “SERVICIO” pudiera ocasionarse a los servidores públicos del “INALI”, sus visitantes y/o los bienes muebles que se encuentren en el inmueble donde se presta el “SERVICIO”.

## PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica deberá presentarse en idioma español, y estar dirigida al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas debidamente firmada por la persona que tenga facultades legales para ello, en papel membretado, y contener la información que se indica a continuación:

- a) Descripción, especificaciones del servicio, características técnicas y cantidades objeto de esta contratación conforme al presente “Anexo Técnico”.
- b) Garantizar por escrito que guardará con toda confidencialidad la información que le sea proporcionada por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, con motivo de la presente contratación, deslindando de cualquier responsabilidad penal o civil, al “INALI”, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito del “INALI”, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la Legislación Penal, Civil y/o Administrativas que resulten aplicables.
- c) Escrito de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado con los servicios objeto de la presente contratación, se obliga a proporcionar el personal, y equipos necesarios para el desarrollo de los servicios.
- d) Escrito de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado con los servicios objeto de la presente contratación, no subcontratará los servicios de forma parcial o total.
- e) Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado la realización de los servicios serán prestados por su cuenta y riesgo, y que contará con el personal capacitado requerido para brindar los servicios, mismo que deberá desarrollar estos con el equipo y material de seguridad necesario, y deberá estar identificado con gafete con fotografía proporcionada por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** adjudicado.
- f) Currículum de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** el cual deberá contener la relación de sus principales clientes a los que haya proporcionado el servicio, señalando razón social, domicilio, teléfonos y persona con quien solicitar referencias.
- g) Escrito en el que manifieste que cuenta con experiencia, para proporcionar los servicios similares objeto de esta contratación situación que acreditará con la entrega copias simples de cuando menos dos contratos celebrados con anterioridad.
- h) Escrito de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado los elementos que proporcionarán el servicio cuentan con la edad señalada para la prestación de los servicios y que laboralmente la responsabilidad es única y exclusiva de éste y no podrá considerarse al “INALI”, por ninguna circunstancia patrón solidario o sustituto.
- i) Escrito de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** en el que autorice al “INALI” realizar visitas a sus instalaciones en caso de que así lo considere conveniente, así como también se le brinde las





facilidades necesarias a efecto de corroborar que cuenta con los recursos humanos, capacidad técnica y financiera para la prestación del servicio.

- j) Escrito de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja la normativa relativa a patentes, marcas y derechos de autor durante la prestación del **“SERVICIO”**.
- k) Escrito de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** donde garantice que los servicios objeto de esta contratación serán proporcionados con la calidad, el personal con experiencia, supervisión, periodicidad, y equipos necesarios a satisfacción del **“INALI”**, en los lugares y de acuerdo a las necesidades señaladas conforme a las especificaciones del Anexo Técnico y de su propuesta.

No se considerará la propuesta técnica en caso de faltar alguno de los documentos referidos en el presente Anexo.

## PROPUESTA ECONÓMICA

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá presentar su propuesta de manera impresa de acuerdo con el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, la cual deberá contener los siguientes datos:

- Descripción y precio unitario sin I.V.A, ofertado.
- Importes expresados en moneda nacional (pesos mexicanos) considerando únicamente dos decimales para su cálculo (truncado a dos decimales).
- Los precios serán unitarios y sin considerar el I.V.A. según el servicio que oferte y/o con los impuestos que resulten aplicables.
- Indicar que los precios serán fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato respectivo.
- Indicar la aceptación de las condiciones de pago, conforme al plazo y procedimiento establecido por **“el INALI”**.
- La propuesta económica deberá corresponder con las especificaciones técnicas solicitadas.
- La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales a partir de la fecha de presentación de la misma.
- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** con la presentación de su propuesta económica acepta que cumple con todas y cada una de las características, plazos y condiciones solicitadas en el presente Anexo Técnico.
- De resultar adjudicado **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, deberá de presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasione





derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.

## **20. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.**

En su cotización deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la presente contratación, debiendo incluir los siguientes datos de: representante legal, usuario de la interfaz y contacto para facturación:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio / escritos, entregado al proveedor.
- Vía correo electrónico institucional

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial y de su cuenta bancaria para efectos de pago, al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el “**INALI**”, no será responsable, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

Se entiende como canal oficial de comunicación para el INALI:

- A. Administrador del Contrato. Personal que sea designado para tal efecto por éste.





## ANEXO 2

### ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO.

**IC3P No. IA-048MDB002-E53-2022**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2022.

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.

PRESENTE.

LOS SERVICIOS PRESTADOS SERÁN DE ACUERDO AL PUNTO 7 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y/O A LAS NECESIDADES DEL INALI EN LA FECHAS, HORARIOS Y LUGARES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA; EN CASO DE URGENCIAS ESTOS SERÁN PRESTADOS EN FORMA INMEDIATA.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ATENTAMENTE

---

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

CARGO





### ANEXO 3

#### CEDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS.

IC3P No. IA-048MDB002-E53-2022

**NOMBRE DE LA EMPRESA:**

\_\_\_\_\_

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	ENTREGA	NO ENTREGA

PROPUESTA TÉCNICA:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	ENTREGA	NO ENTREGA





PROPUESTA ECONÓMICA:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	ENTREGA	NO ENTREGA





## ANEXO 4

### MODELO DE LA CARTA DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LGRA Y 50 Y 60 DE LA LAASSP.

IC3P No. IA-048MDB002-E53-2022

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

#### INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Presente

#### I. PERSONA FÍSICA

Nombre \_\_\_\_\_

RFC \_\_\_\_\_ con domicilio en: \_\_\_\_\_

#### Bajo protesta de decir verdad:

En mi carácter de (*proveedor y/o prestador de servicios*), declaro **bajo protesta de decir verdad** que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como respecto de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo siguiente:

#### (Opción 1.- No desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.)

Sobre el particular, y en cumplimiento al IV.1.5 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

#### (Opción 2.- Desempeño un empleo, cargo o comisión en el servicio público)

Sobre el particular, y en cumplimiento al IV.1.5 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a pesar de que desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público como \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, con la formalización del \_\_\_\_\_ correspondiente al procedimiento antes citado, no se actualiza un conflicto de interés.

#### II. PERSONA MORAL

En mi carácter de (*representante legal, apoderado especial o general*) de la empresa (*nombre o razón social*)





**Bajo protesta de decir verdad:**

Declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, así como de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni que por su conducto, participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en términos de la LAASSP o la LOPSRM, ni que adeuden multas, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

**(Opción 1.- No desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.)**

Sobre el particular, y en cumplimiento al IV.1.5 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**(Opción 2.- Desempeño un empleo, cargo o comisión en el servicio público)**

Sobre el particular, y en cumplimiento al IV.1.5 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a pesar de que desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público como \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, con la formalización del \_\_\_\_\_ correspondiente al procedimiento antes citado, no se actualiza un conflicto de interés.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o  
Representante Legal de la persona moral





## ANEXO 5

### CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

**IC3P No. IA-048MDB002-E53-2022**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2022.

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

PRESENTE

ME REFIERO A LA IC3P N° IA-048MDB002-E53-2022 A LA QUE CONVOCÓ EL INALI RELATIVA AL SERVICIO DE \_\_\_\_\_ Y POR MI PROPIO DERECHO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_

#### MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

QUE OPORTUNAMENTE CONOCÍ LA CONVOCATORIA RELATIVA A LA INVITACIÓN DE REFERENCIA Y QUE HABIENDO TOMADO DEBIDA NOTA DE LOS DATOS, REQUISITOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE AJUSTARÁ EL PROCESO DE INVITACIÓN, ACEPTO ÍNTEGRAMENTE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL CITADO DOCUMENTO, , ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, ECÓNOMICAS Y DEL FALLO.

DE IGUAL FORMA, EXPRESO A USTED QUE CONOZCO LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, DEL GOBIERNO FEDERAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA Y QUE CONTIENE, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, QUE SE PRESENTA EN EL **ANEXO 1 TÉCNICO.**
2. FORMA DEL PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE. **(ANEXO 2)**
3. FORMATO MODELO PARA PRESENTAR EL RESUMEN CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES QUE SE OFERTEN POR PARTE DEL LICITANTE INVITADO. **(ANEXO 8)**
4. MODELO DE LA CARTA DE DECLARACIÓN **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LGRA Y 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **(ANEXO 4)**
5. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA. **(ANEXO 5).**
6. FORMATO MODELO DE PROPOSICIONES TÉCNICA. **(ANEXO 6)**
7. FORMATO PARA PRESENTAR PROPUESTAS ECONÓMICAS. **(ANEXO 9)**
8. MODELO PARA PRESENTAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE, RESPECTO A LA INVITACIÓN. **(ANEXO 10)**
9. FORMATO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN. **ANEXO 7.**

ASÍ COMO TODOS LOS DETALLES, SUFICIENTES, CLAROS Y PRECISOS PARA PRESENTAR NUESTRAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN LOS FORMATOS PROPUESTOS POR EL INALI.

EN ESTE SENTIDO, NUESTRAS PROPUESTAS ESTARÁN PRESENTADAS ADICIONALMENTE CON SELLO DE LA EMPRESA, FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO ANTE LA S.F.P. Y EN ELLAS SE ESPECIFICARÁN, SIN OMITIR DATO ALGUNO, LOS ASPECTOS TÉCNICOS, FECHAS DE ENTREGA, ECÓNOMICOS (RELATIVO A PRECIOS UNITARIOS, DESCUENTOS, DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTES TOTALES) TANTO DE NUESTRAS PROPUESTAS TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS.

POR ÚLTIMO, MANIFIESTO A USTED QUE PARA TODO LO RELATIVO A LA INVITACIÓN DE REFERENCIA, MI REPRESENTANTE PERSONAL Y LEGAL ANTE LA CONVOCANTE, ES EL SEÑOR (A): \_\_\_\_\_

Y SEÑALO COMO DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
LEGAL PARA TAL OBJETO EL SIGUIENTE: EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
CARGO





## ANEXO 6

### CÉDULA DE PROPUESTA TÉCNICA.

**IC3P No. IA-048MDB002-E53-2022**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE 2022.

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

PRESENTE.

EN RELACION A LA INVITACIÓN, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACION LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA:

**(DETALLAR PROPUESTA INTEGRAL DEL LICITANTE INVITADO CONFORME A TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA)**

**"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD".**

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE

\_\_\_\_\_  
CARGO EN LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
FIRMA

LEGAL





## ANEXO 7

### FORMATO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN.

IC3P No. IA-048MDB002-E53-2022

(Papel preferentemente membretado del interesado)

### INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Presente

(Lugar y Fecha)

Datos del participante:

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, **manifiesto, bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, suscribir la propuesta en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y, en su caso el contrato, a nombre y representación de \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_

Lugar y fecha de expedición

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.

Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave):

Ciudad:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía y/o Municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

### **Correo Electrónico:**

WWW Internet:

(en su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

Número de la escritura pública en el que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que las protocolizó:

### **Relación actual de socios**

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)





Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

**Nombre del apoderado o representante legal:**

Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave):

**Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:**

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que las protocolizó:

(Lugar y fecha)

Bajo Protesta de decir Verdad

(Nombre, Cargo y Firma)

**Nota:**

El presente formato podrá ser reproducido por cada invitado en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





## ANEXO 8

### FORMATO DE RESUMEN DE COTIZACIONES.

IC3P No. IA-048MDB002-E53-2022

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2022.

PARTIDA	CANTIDAD A COTIZAR	SUBTOTAL DEL SERVICIO ANTES DE I.V.A.	I.V.A.	OBSERVACIONES (USO EXCLUSIVO DEL INALI)
ÚNICA	1 (SERVICIO)			
TOTAL DE PARTIDAS: 1 (PARTIDA ÚNICA)				
IMPORTE DEL SERVICIO (I.V.A. INCLUIDO CON NÚMERO Y LETRA): \$				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL				
SELLO DE LA EMPRESA				

### INSTRUCCIONES PARA FORMULAR EL RESUMEN DE COTIZACIONES. (ANEXO 8)

**NOTA IMPORTANTE:** EL RESUMEN DE COTIZACIONES DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA ANTE EL INALI Y DEBIDAMENTE SELLADO.

#### FECHA DE ELABORACIÓN:

ANOTARÁ EN LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES EL DÍA, MES Y AÑO DE LA ELABORACIÓN DEL FORMATO, QUE DEBERÁ COINCIDIR CON LA FECHA DE COTIZACIÓN.

#### CANTIDAD A COTIZAR:

ANOTARÁ LA CANTIDAD A COTIZAR, QUE DE NINGUNA MANERA DEBERÁ SER INFERIOR AL 100% DE LA DEMANDA TOTAL.

#### SUBTOTAL DEL SERVICIO:

EN ESTE CAMPO DE LA COLUMNA REGISTRARÁ EL SUBTOTAL DEL SERVICIO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NI EL DESCUENTO ADICIONAL QUE OFREZCAN VOLUNTARIAMENTE AL INALI.

NOTA: ESTE PRECIO DEBERÁ COINCIDIR CON EL QUE SE PRESENTE EN EL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, ANEXO 9.

#### IMPORTE DE LO COTIZADO:

EN ESTA COLUMNA DEBE ANOTAR EL VALOR TOTAL DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO COTIZADO, QUE DEBERÁ CORRESPONDER CON EL SUBTOTAL ANTES DE I.V.A. (ESTE IMPORTE INCLUIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL DESCUENTO QUE VOLUNTARIAMENTE OFREZCAN AL INALI.





**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:**

EN ESTE ESPACIO REGISTRARA EL NOMBRE Y EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU FIRMA.

**TOTAL DE PARTIDAS:**

SERÁ LA SUMA DE LAS PARTIDAS OFERTADAS.

**TOTAL COTIZADO:**

SERÁ LA SUMA GLOBAL DE LOS IMPORTES TOTALES DE CADA RENGLÓN, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL DESCUENTO ADICIONAL QUE OFREZCAN VOLUNTARIAMENTE AL INALI.

**OBSERVACIONES:**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE.





## ANEXO 9

### CÉDULA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

IC3P No. IA-048MDB002-E53-2022

1.- NUM. DE PRESTADOR:	2.- RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:	3.- FECHA DE LA COTIZACIÓN:
4.- PARTIDA COTIZADA: 1 (ÚNICA)	5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	
<b>Partida única.-</b> Servicio de vigilancia intramuros en las instalaciones del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. (Ejercicio 2023)	<b>6. PRECIOS UNITARIOS (SUBTOTALES) DE LA PARTIDA ÚNICA (ANTES DE I.V.A.)</b>	
	Descripción	Costo quincenal por <b>un</b> elemento antes de I.V.A.
	Costo quincenal por elemento (guardia) de 24 x 24	\$
		Costo quincenal por <b>dos</b> elementos antes de I.V.A.
		\$
		Subtotales
7. <b>Costo total del servicio antes del I.V.A.</b> (Comprende <b>dos</b> elementos diarios de 24 x 24, por <b>12 meses</b> del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023) <b>PARTIDA ÚNICA</b>		\$
8. Descuento		\$
9. I.V.A. (16%)		\$
10. <b>Costo total del servicio incluyendo el I.V.A.</b> (Comprende <b>dos</b> elementos diarios de 24 x 24, por <b>12 meses</b> del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023) <b>PARTIDA ÚNICA</b>		\$

**1. NÚMERO DE PRESTADOR OTORGADO POR LA SFP:**

DEBERÁ DE ANOTAR EL NÚMERO DE REGISTRO VIGENTE PROPORCIONADO POR LA SFP

**2. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR:**

DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA (SIN ABREVIATURAS), Y DEBERÁ CORRESPONDER AL QUE TENGA REGISTRADO EN LA SFP.

**3. FECHA DE COTIZACIÓN:**

EN ESTE ESPACIO REGISTRARÁ LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA Y DEBERÁ CORRESPONDER INVARIABLEMENTE, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

**4. PARTIDA COTIZADA:**

DEBERÁ ESCRIBIR EL NÚMERO DE LA(S) PARTIDA(S) QUE SE ESTÉ COTIZANDO.

**5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL SERVICIO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE, TAL Y COMO SE PRESENTA EN EL ANEXO 1 TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA.

**6. PRECIOS UNITARIOS:**

EN ESTE CAMPO REGISTRARÁ EL PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO Y SU CORRESPONDIENTE SUBTOTAL POR EL NÚMERO DE ELEMENTOS REQUERIDOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, NI EL DESCUENTO ADICIONAL QUE OTORGUEN VOLUNTARIAMENTE AL INALI. CABE SEÑALAR QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS EN ESTE FORMATO, DEBERÁN





CORRESPONDER NECESARIAMENTE AL QUE SE PRESENTE EN EL FORMATO DE RESUMEN DE COTIZACIONES ANEXO 8 (MÁXIMO DOS DECIMALES).

**7. COSTO TOTAL POR EL SERVICIO (ANTES DE I.V.A.):**

EN ESTE CAMPO REGISTRARÁ EL COSTO TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, NI EL DESCUENTO ADICIONAL QUE OTORGUEN VOLUNTARIAMENTE AL INALI. CABE SEÑALAR QUE EL PRECIO PRESENTADO EN ESTE FORMATO, DEBERÁ CORRESPONDER NECESARIAMENTE AL QUE SE PRESENTE EN EL FORMATO DE RESUMEN DE COTIZACIONES ANEXO 8 (MÁXIMO DOS DECIMALES).

**8. PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO OTORGADO:**

ANOTARÁ EL DESCUENTO QUE OFREZCAN VOLUNTARIAMENTE AL INALI, TANTO EN PORCENTAJE, COMO EN CANTIDAD.

**9. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:**

ANOTARÁ EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO OTORGADO, SI LO HUBIERA.

**10. GRAN TOTAL:**

ANOTARÁ EL RESULTADO DE LA OPERACIÓN DE RESTAR AL TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA (ANTES DE I.V.A.), EL DESCUENTO OTORGADO EN SU CASO Y DE SUMAR EL 16% CORRESPONDIENTE AL I.V.A.

**NOTA IMPORTANTE:**

LAS PROPUESTAS NO DEBERÁN ELABORARSE EN FORMA DE ENTREGAS PARCIALES, DEBIDO A QUE LA CANTIDAD OFERTADA ES PARA TODO EL PERIODO QUE COMPRENDE ESTA INVITACIÓN, TOMANDO EN CUENTA QUE LAS ADJUDICACIONES SE AJUSTARÁN A LAS PERÍODOS DEL SERVICIO DEMANDADOS POR LA CONVOCANTE.





# ANEXO 10

(CONFORME AL SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP  
Y PUNTO 5.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA)

## ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

**IC3P No. IA-048MDB002-E53-2022**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2022.

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL ÁREA CONVOCANTE, LA ACLARACIÓN DE LAS SIGUIENTES DUDAS A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN

### A.-) DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

PREGUNTAS	RESPUESTAS

### B.-) DE CARÁCTER LEGAL Y TÉCNICO

PREGUNTAS	RESPUESTAS

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE**

\_\_\_\_\_  
**CARGO EN LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA **Y PODRÁ SER REPRODUCIDO CUANTAS VECES SEA NECESARIO.**





## ANEXO II

### NOTA INFORMATIVA.

#### IC3P No. IA-048MDB002-E53-2022

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRASCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITAN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ESTA Y EN EL CASO DE MÉXICO INICIARA EN NOVIEMBRE DEL 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN – LA PRIMERA YA FUE APROBADA – EN DONDE AÚN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARA, ENTRE OTROS:

- LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
- EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN IMPACTARÁ EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

- PROFUNDIZAR LAS REFORMAS QUE INICIÓ EN 1999.
- DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
- PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIRLOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN.

- LAS EMPRESAS: ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORÍAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.





- LOS CONTADORES PÚBLICOS: REALIZAR AUDITORÍAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS) DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO INFORMES CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECIOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
- LOS ABOGADOS: PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ESTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- ARTÍCULO 222.

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

- I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SI O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITA O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SI O PARA OTRO DINERO O CUALQUIERA OTRA DADIVA O ACEPTA UNA PROMESA PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES. Y
- II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DE U OFREZCA DINERO O CUALQUIER DADIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO O NO SEA VALUABLE SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y LA DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁ DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTOS A QUINIENTAS VECES EL





SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPÍTULO XI.

COHECHOS A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS. ARTÍCULO 222 BIS.

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SI O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO Y CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONES, OFREZCA, PROMETA O DE POR SI O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DADIVA YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

- I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.
- II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRA FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O
- III. A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS DE MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDOS POR LA PERSONA MORAL.





## ANEXO 12

### MODELO DE CONTRATO.

**IC3P No. IA-048MDB002-E53-2022**

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INTRAMUROS PARA EL EJERCICIO 2022** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INALI"**, REPRESENTADO POR LA C.P. ADELA MORA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA; Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_, **S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y A ELLOS COMO **"LAS PARTES"** CUANDO ACTÚEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. Declara **"EL INALI"** a través de su representante que:
  - 1.1 Es un Organismo Público Descentralizado, integrante de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003, que crea a la entidad y cuyo objeto es promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia.
  - 1.2 La C.P. Adela Mora Hernández, en su carácter de apoderada, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, títulos de crédito y facultades de delegación que se contiene en la escritura pública 110,705 de fecha 01 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Alejandro Domínguez García Villalobos, notario público 236, del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México.
  - 1.3 Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave INL0303104X0.
  - 1.4 Tiene su domicilio en Privada de Relox número 16, piso 5, colonia Chimalistac, Alcaldía de Álvaro Obregón, código postal 01070, en la Ciudad de México, mismo que señala para fines y efectos de este contrato.
  - 1.5 Que su representada requiere para el cumplimiento de sus metas y objetivos, contar con el servicio integral de limpieza, manifestando que cuenta con recursos presupuestales para





cubrir las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en los términos del oficio número INALI.D.B.4/00/2022 de fecha 00 de marzo de 2022, con cargo a la partida: 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene ", emitido por el titular de la Coordinación de Recursos Financieros.

- 1.6 Que la adjudicación del presente contrato se llevó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas N° IA-048MDB002-E53-2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción 11, 26 bis fracción 11, 41, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28, 77 de su Reglamento y demás correlativos, como se establece en el oficio número INALI.D.A.4/000/2022 de fecha 00 de \_\_\_\_ de 2022.

II. **"EL PRESTADOR"** declara a través de su representante legal que:

2.1 Es una sociedad anónima de capital variable, existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos y que cuenta con capacidad legal para la celebración de este contrato , según consta en la escritura pública 00000 de fecha 00 de \_\_\_\_ de 20XX, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_, notario público 00 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México

2.2 Conforme a sus estatutos sociales, en la Cláusula \_\_\_\_, inciso b) se establece que el objeto social es entre otros: \_\_\_\_

2.3 El ciudadano \_\_\_\_, en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos del presente contrato, conforme a la escritura pública 00000 de fecha 00 de \_\_\_\_ de 20XX, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_, notario público 93 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas

2.4 Que su representada está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número \_\_\_\_.

2.5 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en el inmueble marcado con el número 000, de la calle \_\_\_\_, colonia \_\_\_\_, código postal 00000, Alcaldía \_\_\_\_, código postal 00000, en la Ciudad de México.

2.6 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que actualmente ninguno de sus socios o empleados desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público de la Administración Pública Federal, y, asimismo, que no se encuentran inhabilitados en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.8 De acuerdo con las leyes fiscales y otros ordenamientos federales, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes

2.9 Se sujeta plenamente en lo conducente, a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento:





111. Declaran "LAS PARTES" que:

111.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica necesaria para comparecer en este acto y que concurren a él en modo voluntario para suscribir el presente contrato.

111.2. Están de acuerdo en celebrar el presente contrato y manifiestan que no existen vicios en el consentimiento que puedan anularlo tales como dolo, mala fe, violencia y lesión.

Vistas las declaraciones y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 26 fracción 11 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relacionadas, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR"** se obliga y compromete a prestar el servicio integral de limpieza en las instalaciones que ocupa "EL INALI" conforme al "**ANEXO TÉCNICO**", mismo que firmado por "LAS PARTES" forma parte integral del presente contrato.

**SEGUNDA. PAGO. "EL INALI"** pagará a "EL PRESTADOR" como precio fijo, la cantidad de \$00000 (\_\_\_\_ pesos 00/100 **M.N.**), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; más la cantidad de \$00000 (\_\_\_\_ pesos 00/100 **M.N.**), por concepto de Impuesto al Valor Agregado; haciendo un total de \$00000 (\_\_\_\_ pesos 00/100 **M.N.**), con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Dicha cantidad se pagará previamente los servicios efectivamente prestados conforme a lo siguiente :

ELEMENTOS POR DÍA	ELEMENTO	TURNOS
2	Guardia	24 x 24 hrs.

La cantidad antes mencionada compensará a "EL PRESTADOR" por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica y administrativa; prestaciones sociales y laborales a su personal, así como por todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

**TERCERA. VIGENCIA.** La vigencia de este contrato será a partir de la fecha de firma al 31 de diciembre de 2023.

**CUARTA. FORMA DE PAGO. "LAS PARTES"** convienen que "EL INALI" hará el pago que se señala en la cláusula segunda del presente contrato previo cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR" en pagos mensuales vencidos y entrega de la factura correspondiente, que cumpla con los requisitos establecidos en las leyes de carácter fiscal, acompañados de la documentación soporte que proceda en los términos de este contrato.





En caso de errores o deficiencias en la factura presentada, **"EL INALI"** a través de la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PRESTADOR"** los errores o deficiencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dicho escrito y hasta que **"EL PRESTADOR"** presente la factura corregida no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Previo a la emisión de la factura, **"EL PRESTADOR"** deberá conciliar con la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, las posibles inasistencias para que se aplique en la factura de ese mes, el descuento correspondiente, así mismo **"EL PRESTADOR"** deberá durante la vigencia del contrato, mantener datos de alta al personal que se encuentre laborando en **"EL INALI"**, entregando los reportes de las altas y bajas mensualmente adjuntándolos a la factura de pago.

QUINTA. LUGAR DE PAGO. **"EL INALI"** se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR"** la cantidad establecida en la cláusula segunda, mediante transferencia bancaria. Para este fin, **"EL PRESTADOR"** indicará por escrito al domicilio de **"EL INALI"** el número de cuenta bancaria, denominación de la institución de crédito respectiva y la CLABE.

En caso de que **"EL PRESTADOR"** proporcione incorrectamente el número de cuenta bancaria, denominación de la institución de crédito respectiva y la CLABE en el que se acredite el pago, la comisión cobrada y gestiones necesarias para su recuperación serán por cuenta y cargo de **"EL PRESTADOR"**.

SEXTA. DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS. **"LAS PARTES"** convienen expresamente que conforme a lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 97 de su Reglamento, **"EL INALI"** podrá realizar deducciones al pago de los servicios objeto de este contrato, equivalentes al 1% del valor de los servicios prestados en forma parcial o deficiente por **"EL PRESTADOR"**. Dichas deducciones se calcularán y aplicarán por cada día en que subsista el incumplimiento y hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación a plena satisfacción de **"EL INALI"**. El límite de aplicación de deducciones será hasta por el importe el 10% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Estas deducciones son independientes de las penas convencionales en caso de que las deducciones llegaran al 10% del monto total del contrato, **"EL INALI"** podrá rescindir administrativamente el presente instrumento de acuerdo con el procedimiento establecido en este contrato.

SÉPTIMA. LUGAR Y FECHA DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO. El servicio objeto del presente contrato deberá ser proporcionado por **"EL PRESTADOR"**, conforme a las especificaciones solicitadas en el ANEXO TÉCNICO.

**"EL INALI"** se reserva el derecho de rechazar el servicio contratado, si **"EL PRESTADOR"** pretende prestarlo sin que cumpla con las especificaciones y/o requisitos establecidos por **"EL INALI"**.

OCTAVA. ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO. **"EL INALI"** manifiesta que no aceptará trabajos parciales del servicio. De tal manera que el servicio realizado por **"EL PROVEEDOR"** podrá ser aceptado o rechazado por **"EL INALI"**, en un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la conclusión de la prestación del servicio.

Será realizado, sin costo alguno para **"EL INALI"**, el servicio que rechace mediante escrito a



"EL PRESTADOR", por alguna de las causas siguientes:

I. Que no cumpla con todos los requerimientos solicitados por "EL INALI" y la cotización conforme a la cual fue adjudicado este contrato;

II. Que no sea satisfactorio o de las características acordadas;

III.- Que no cumpla con lo estipulado en la cláusula décima cuarta del presente contrato;

Que tenga defectos o vicios ocultos.

#### NOVENA. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Queda entendido por "LAS PARTES", que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, son responsabilidad exclusiva del área responsable de su ejecución, siendo la titular de la Dirección de Administración y Finanzas, la C.P. Adela Mora Hernández, como responsable para verificar el seguimiento y cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la celebración de un convenio modificatorio que ambas suscriban a solicitud de cualquiera de ellas.

DÉCIMA PRIMERA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PRESTADOR" asume de manera expresa la responsabilidad total, para que en el caso de que al realizar el servicio objeto del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, franquicias, marcas o derechos de autor; asimismo libera en este acto a "EL INALI" de cualquier responsabilidad por estos conceptos.

DÉCIMA SEGUNDA. DAÑOS. "EL PRESTADOR" pagará a "EL INALI" todos los daños y perjuicios que se ocasionen derivados de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, por negligencia e impericia técnica para dar cumplimiento al presente contrato .

"EL PRESTADOR" indemnizará por daños y perjuicios en aquella situación que fue perturbada, sea restablecida mediante la restitución si el daño se produjo por sustracción o despojo de un bien o por medio de la reparación de la cosa si ha sido destruida o ha desaparecido, de conformidad con el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. "EL PRESTADOR" quedará obligado a responder ante "EL INALI" por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el objeto del contrato y lo establecido en el Código Civil Federal.

DÉCIMA CUARTA . GARANTÍAS. Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere el presente contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a entregar como garantía fianza o cheque certificado a favor de "EL INALI" , dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, con un importe igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Toda vez que las obligaciones derivadas del presente contrato se encuentran garantizadas y atendiendo la naturaleza de la prestación del servicio, éstas se considerarán como obligaciones divisibles. En caso de que se presentara algún incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR" que amerite la aplicación de la garantía, éste se hará efectiva por la parte proporcional incumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 2003 del Código Civil Federal, 45 fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción II, inciso i), numeral 5 y 81 fracción II de su Reglamento

La garantía para el cumplimiento del presente contrato podrá ser devuelta, una vez que las áreas solicitantes hayan emitido el oficio de satisfacción dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, demostrando que "EL PRESTADOR" cumplió con la totalidad de los compromisos adquiridos. Asimismo, "EL PRESTADOR" deberá solicitarla por escrito dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, detallando el tipo de contrato, obligaciones y la garantía que otorgó.

**DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.** Si "EL PRESTADOR" no prestare los servicios en la fecha acordada con "EL INALI", como pena convencional, deberá cubrir a "EL INALI" el 05% (cinco por ciento) del monto de los servicios no entregados o prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día de retraso, a partir del día siguiente de la fecha pactada para el cumplimiento de la obligación, la que no excederá del monto de la garantía del cumplimiento del contrato, conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 95 de su Reglamento.

"LAS PARTES" convienen expresamente que el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. no procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de estas cuando "EL INALI" rescinda administrativamente el presente contrato y haga efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a "EL PRESTADOR", ya que, en tal evento, "EL INALI" podrá modificar el presente contrato a efecto de prorrogar el plazo o la vigencia para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo. tratándose de causas imputables a "EL INALI", no se requerirá de la solicitud de "EL PRESTADOR".

Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "EL PRESTADOR", deberán ser pagados al "INALI" dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello, y, en caso contrario, se harán efectivos con cargo a la garantía a favor de "EL INALI".

**DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** "EL PRESTADOR", será el único patrón del personal que utilice con motivo de la realización del servicio objeto del presente contrato, y será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, incluida la muerte, sin responsabilidad alguna para "EL INALI".

**DÉCIMA SÉPTIMA DE PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.** En caso de desavenencia derivado del cumplimiento del presente Contrato, cualquiera de las "PARTES" podrá presentar solicitud de conciliación ante la Se retaría de la Función Pública en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 de su Reglamento





DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Con fundamento en los artículos 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INALI" tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

"EL INALI" previa petición y justificación de "EL PRESTADOR", reembolsará a éste los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de lo anterior "LAS PARTES" deberán de celebrar el convenio respectivo. "EL PRESTADOR" podrá solicitar a "EL INALI" el pago de los gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contados a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA NOVENA . CAUSAS DE RESCISIÓN. Cuando "EL PRESTADOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato, "EL INALI" en cualquier momento podrá rescindirlo conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en especial si aquel:

Se abstiene de prestar los bienes y/ o servicios de acuerdo con las especificaciones previstas en el "ANEXO TÉCNICO".

Cede parcial o totalmente los derechos y/u obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso de "EL INALI".

Se abstiene de otorgar la garantía de cumplimiento del contrato en los plazos y términos establecidos.

Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales .

Si "EL PRESTADOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.

Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones , cuando aplique.

Si " EL PRESTADOR" se niega a reponer los servicios que "EL INALI" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.

Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.

Si "EL PRESTADOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.

10. Si "EL PRESTADOR" es declarado en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio .

11. Si "EL PRESTADOR" no permite a "EL INALI" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios





Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INALI" de que continúa vigente la necesidad de estos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INALI" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de este pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. en caso de que no se dé por rescindido el contrato, "EL INALI" establecerá con "EL PRESTADOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que "EL INALI" hubiese optado por realizar deducciones al pago de los servicios, por incumplimiento parcial o deficiente, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa cuando se haya agotado el límite del incumplimiento establecido en la cláusula Sexta del presente contrato.

Cuando "EL PRESTADOR" incurra en alguna causal de rescisión, "EL INALI" le notificará por escrito el inicio del procedimiento de rescisión, a fin de que "EL PRESTADOR" dentro de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el plazo señalado, "EL INALI", resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo arriba señalado.

Cuando sea "EL INALI" quien determine rescindir administrativamente el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. Cuando es al "EL PRESTADOR" quien decida rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial competente y obtenga de ésta la declaración correspondiente.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Igualmente. En caso de que se inicie procedimiento de conciliación, "EL INALI" bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. Para rescindir el contrato, "LAS PARTES", seguirán el procedimiento que señala el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Cuando en la prestación de servicios objeto del presente contrato, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INALI", podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente pagará a "EL PRESTADOR", aquellos servicios que efectivamente se hubiesen prestado momento de la suspensión y "EL PRESTADOR" reintegrará a "EL INALI", en su caso, los anticipos no amortizados. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INALI", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR", "EL INALI" reembolsará a "EL PRESTADOR" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Dichos gastos se pagarán dentro de un término que no excederá de veinte días naturales posteriores a



la fecha en que "EL INALI" haya aprobado, en su caso, la petición y justificación que para tal efecto presente "EL PRESTADOR".

El plazo de suspensión no podrá ser mayor a sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que, "EL INALI" hubiere notificado a "EL PRESTADOR" la suspensión del contrato, y en caso de que se rebase dicho plazo, se iniciara el proceso de terminación anticipada del contrato conforme a lo previsto en la cláusula Décima Octava del presente instrumento.

"EL PRESTADOR" podrá solicitar a "EL INALI" la suspensión temporal del contrato, hasta por sesenta días naturales por caso fortuito o de fuerza mayor que le impidan prestar los servicios objeto de éste instrumento, quedando a juicio de "EL INALI" aceptar o no dicha solicitud previo el análisis de las causas o razones expresadas por "EL PRESTADOR", en caso de que "EL INALI" negare dicha suspensión, "EL PRESTADOR" podrá solicitar ante los tribunales competentes la suspensión temporal de éste instrumento, para la cual, se requerirá la resolución o sentencia definitiva y firme que corresponda.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR. "LAS PARTES"

convienen que en el supuesto en que "EL PRESTADOR" se declare en concurso mercantil, no lo liberará de cumplir las obligaciones contraídas en este contrato, por lo que estará obligado a responder de todas las obligaciones contractuales a que hubiera lugar.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. La información contenida en el presente contrato es pública de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin embargo la información que proporcione "EL INALI" a "EL PRESTADOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos del artículo 116, último párrafo del citado ordenamiento jurídico, por lo que "EL PRESTADOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INALI".

Asimismo, "EL PRESTADOR" no publicará ni revelará a otros la información de los resultados de los servicios objeto del presente contrato, ni ninguna otra información obtenida en relación con el mismo, sobre la cual "EL INALI" tenga derechos de propiedad o se encuentre considerada como información confidencial, sin el consentimiento previo y por escrito de éste.

VIGÉSIMA CUARTA. ENTREGA DE INFORMACIÓN. "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en "EL INALI", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con este contrato en el momento en que le sea requerido mediante oficio y en el plazo que se otorgue para su entrega, el cual en ningún caso podrá ser inferior a cinco días naturales.

VIGÉSIMA QUINTA DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" se someten expresamente para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y, en su caso, ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté establecido en el mismo, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales federales ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio o cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su valor y alcance legales, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, a 00 de \_\_\_\_ de 2022, en el entendido de que cada original es el mismo contrato.





Por el **"INALI"**  
C.P. Adela Mora Hernández  
Apoderada y responsable de la administración y  
verificación al Contrato

**"EL PRESTADOR"**  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El presente contrato de servicio de vigilancia intramuros es revisado y validado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Administración y Finanzas del "INALI" en cuanto a su contenido jurídico y administrativo, respectivamente, por lo que los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración son responsabilidad exclusiva del área responsable de su ejecución:

El presente contrato de servicio de vigilancia intramuros entre el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V., consta de 00 (xxxxx) hojas rubricadas al calce y debidamente signadas por "LAS PARTES" en esta que es su última hoja.





**ANEXO 13**  
**(NO APLICA)**

**MODELO CARTA RESPALDO DE FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR. (NO APLICA)**

**IC3P No. IA-048MDB002-E53-2022**

\_\_\_\_\_ CIUDAD DE MÉXICO, A DE \_\_\_\_\_ DE 2022.





## **ANEXO14**

### **(NO APLICA)**

#### **GRADO DE CONTENIDO NACIONAL. (NO APLICA)**

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR EL INVITADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA QUINTA DEL ACUERDO REFORMADO CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2010. (GRADO DE ONTENIDO NACIONAL Y EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY FEDERAL)

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2022.

Me REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE \_\_\_\_\_(3), N° \_\_\_\_\_(4) EN EL QUE MI REPRESENTADA LA EMPRESA \_\_\_\_\_(5) PARTICIPA ATRAVÉS DE LA PROPUESTA, SOBRE EL PARTICULAR Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LAS “REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, EL QUE SUSCRIBE MANIFIESTA “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**” QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE ME SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTO EN DICHA PROPORCION Y SUMINISTRARE, BAJO LAS PARTIDAS (S) \_\_\_\_\_(6) \_\_\_\_\_, SERA PRODUCIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONTARÁN CON UN PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL 65%(7) \_\_\_\_\_ COMO CASO RECONOCIDOS EN LA REGLA 11 Y 12 DE LAS CITADAS REGLAS.

DE IGUAL FORMA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TENGO CONOCIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN ESTE SENTIDO, ME COMPROMETO, EN CASO DE SER REQUERIDO, A ACEPTAR UNA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES AQUÍ OFERTADOS, A TRAVÉS DE LA EXHIBICIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE Y/O A TRAVÉS DE UNA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA PLANTA INDUSTRIAL EN LA QUE SE PRODUCEN LOS BIENES, CONSERVANDO DICHA INFORMACIÓN POR TRES AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA CONVOCANTE.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
CARGO

NOTA: SI EL INVITADO, ES UNA PERSONA FÍSICA, SE PODRÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO, EN SU PARTE CONDUCENTE.





## (NOAPLICA)

### INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FORMATO GRADO DE CONTENIDO NACIONAL (ANEXO 14)

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA SECRETARÍA O ENTIDAD QUE CONVOCA O INVITA
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN  DIRECTA
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA LICITANTE
6	SEÑALAR EL NÚMERO DE PARTIDA QUE CORRESPONDA
7	ESTABLECER EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLA 11 O 12
8	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE





## ANEXO 15

### FORMATO DE ESTRATIFICACION MIPYMES.

IC3P No. IA-048MDB002-E53-2022

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

### INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Presente

Me refiero al Contrato para la prestación del servicio \_\_\_\_\_, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o  
Representante Legal de la persona moral

### INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO ESTRATIFICACION MIPYMES. (ANEXO 15)





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Anotar el nombre, razón social o denominación del posible PRESTADOR.
2. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del posible PRESTADOR.
3. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
4. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
5. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del posible PRESTADOR.





## ANEXO 16

### ESCRITO SOBRE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

**IC3P No. IA-048MDB002-E53-2022**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2022.

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

PRESENTE.

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ DECLARO:

“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE MI REPRESENTADA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A LA CONVOCANTE, AL INALI Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTROS DERECHOS RESERVADOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL.

POR LO ANTERIOR, MANIFIESTO EN ESTE ACTO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE LA CONVOCANTE Y/O ENTIDAD SOLICITANTE, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA LIBERACIÓN DE LA CONVOCANTE Y/O LA ENTIDAD SOLICITANTE DE CUALQUIER CONTROVERSI A O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_

FIRMA

\_\_\_\_\_

CARGO





## ANEXO 17

### FORMATO DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

#### IC3P No. IA-048MDB002-E53-2022

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2022.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS, DEL DÍA \_\_\_\_\_, SE REÚNEN EN LAS OFICINAS O ALMACEN DEL INALI UBICADAS EN \_\_\_\_\_ POR EL INALI \_\_\_\_\_ Y POR EL PROPIO DESIGNADO POR EL PROVEDOR, C. \_\_\_\_\_ PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES BIENES Y/O SERVICIOS:

CANTIDAD	BIENES DESCRIPCIÓN GENERAL	MARCA Y MODELO	PRESENTACIÓN	GARANTÍA (DÍAS)

SOLICITADOS POR EL INALI MEDIANTE OFICIO Y/O ACUERDO N° \_\_\_\_\_ Y QUE FUERON ADJUDICADOS MEDIANTE CONTRATO \_\_\_\_\_ DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE FECHA \_\_\_\_\_, POR UN MONTO TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_.

EL (LA) PROVEDOR (A): \_\_\_\_\_ MANIFIESTA “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” , QUE LOS BIENES, ARTÍCULOS Y/O SERVICIOS EN ESTE MOMENTO ENTRE AL INALI, CUMPLEN EN CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LA ORDEN Y/O PEDIDO N° \_\_\_\_\_, POR LO QUE EL (LA) PRESTADOR (A) QUEDA OBLIGADO (A) A RESPONDER ANTE EL INALI, RESPECTO DE LOS VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, ESTÁNDARES DE CALIDAD, PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN, NORMAS DE SEGURIDAD Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; ASÍ MISMO EL(LA) PRESTADOR(A) QUEDA OBLIGADO A RESPONDER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LA RESPONSABILIDAD QUE LLEGARE A RESULTAR EN EL SUPUESTO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

DE LAS GARANTIAS:

“EL INALI PODRÁ SOLICITAR A EL (LA) PRESTADOR(A) LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES, CUANDO ÉSTOS PRESENTEN VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN O BIEN POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL PEDIDOY/U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL (LA) PRESTADOR(A). EN CASO DE NEGATIVA POR PARTE DE EL (LA) PRESTADOR(A), SE HARÁ EXIGIBLE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO EXISTIERE LA MISMA, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL PEDIDO Y/U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONTRATO RESPECTIVO SIN RESPONSABILIDAD PARAL INALI.

EN EL SUPUESTO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL (LA) PRESTADOR(A) SE OBLIGA A RESTITUIR AL INALI, LOS BIENESY/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN QUE LE REALICE EL INALI.

POR EL INALI

POR EL PRESTADOR

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA





## ANEXO 18

### FORMATO DATOS PARA TRANSFERENCIA ELECTRONICA.

**IC3P No. IA-048MDB002-E53-2022**

MANIFIESTO MI CONFORMIDAD CON EL PAGO VÍA ELECTRÓNICA QUE EFECTUARÁ EL INALI A TRAVÉS DE LA TESOFE, PARA TAL EFECTO PROPORCIONO LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE DEL BANCO	NOMBRE COMPLETO DE LA INSITUACIÓN
SUCURSAL	
CUENTA DE CHEQUES	(11 DÍGITOS)
CLABE	(18 DÍGITOS)
CIUDAD O MUNICIPIO	
TIPO DE CUENTA	
RAZÓN SOCIAL	
R.F.C.	
CÓDIGO POSTAL	
DOMICILIO POSTAL	
CIUDAD	
ESTADO	





TELÉFONO	
CELULAR	
RESPONSABLE QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2022.

\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_

FIRMA

EL FORMATO REQUIERE ESTAR FIRMADO YA QUE LA PERSONA AUTORIZA A UTILIZAR ESTA CUENTA UNA VEZ COMPLETO DEBE SER ENVIADO AL CORREO: [alfonso.arrazola@inali.gob.mx](mailto:alfonso.arrazola@inali.gob.mx)





## ANEXO 19

# FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

IC3P No. IA-048MDB002-E53-2022

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

### INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la persona moral), declaro, **bajo protesta de decir verdad**, en nombre de mi representada (denominación o razón social), que por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos participantes en el proceso para la celebración del Contrato para la prestación del servicio \_\_\_\_\_, induzcan o alteren el resultado del proceso, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas.

Asimismo, me obligo a guardar durante todo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas N° IA-048MDB002-E53-2022, la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante la participación de mi representada en dicho procedimiento, se tenga acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de Ley.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o  
Representante Legal de la persona moral





## ANEXO 20

### FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

#### INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Presente

Me refiero al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas N° IA-048MDB002-E53-2022 para la prestación del servicio \_\_\_\_\_, en el que mi representada \_\_\_\_\_, participa.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 20, Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 31 de su Reglamento, me comprometo al cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas y/o las Normas Mexicanas aplicables, y a falta de éstas con las Normas Internacionales, o en su caso, las Normas de referencia que apliquen o especificaciones, indicadas en el **Anexo 1 Técnico** para el servicio ya mencionado, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto del citado contrato, por lo que para los servicios ofertados, se cumplirá con las siguientes disposiciones normativas, mismas que son enunciativas más no limitativas:

NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NOM-017-STPS-2008	Equipo de Protección Personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo
NOM-030-STPS-2009	Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. Funciones y Actividades.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado  
Representante Legal de la persona moral





## ANEXO 21

### FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD.

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

#### INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Presente

Por este conducto, quien suscribe, (nombre del representante legal o apoderado), declaro, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada (denominación o razón social), cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera, así como la experiencia, organización administrativa, recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la suscripción del Contrato para la prestación del servicio \_\_\_\_\_.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

---

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o  
Representante Legal de la persona moral





## ANEXO 22

### FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ABSTENERSE DE ACORDAR CON OTRAS PERSONAS LOS PRECIOS O DESCUENTOS OFERTADOS.

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

#### INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), declaro, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en nombre de mi representada (denominación o razón social), que se abstendrá de acordar con otra u otras personas y/o posibles proveedores que hayan suscrito el Contrato para la prestación del servicio \_\_\_\_\_, los precios o descuentos ofertados con el fin de obtener una ventaja sobre otras personas y/o posibles proveedores.

Asimismo, estoy de acuerdo en proporcionar toda la información que me solicite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública o la Comisión Federal de Competencia Económica, relacionada con el Contrato antes citado o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o  
Representante Legal de la persona moral





## ANEXO 23

### **ACUSE DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRME O NIEGUE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO CON CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS CON SERVIDORES PÚBLICOS.**

De conformidad al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Los interesados deberán presentar el **Acuse del manifiesto** en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales 3, 4, 5 y 6 del **Anexo Segundo** del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:

(...)

3. *Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:*

*a) Integrantes del consejo de administración o administradores;*

*b) Director general, gerente general, o equivalentes;*

*c) Representantes legales, y*

*d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.*

4. *A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto **por única vez** cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:*

**I. Contrataciones públicas;**

*II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y*

*III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017.*





5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:

I. Presidente de la República;

II. Secretarios de Estado;

III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;

IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República;

VI. Titulares de entidades;

VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;

VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;

IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;

X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;

XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y

**XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.**

6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

\*El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga:

<https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

\*CONSULTA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES A TRAVÉS DE LA LIGA:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo\\_versi\\_n\\_integrada\\_28-feb-17\\_v2.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf)

